BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3529 | **Buenos Aires, Viernes 28 de Julio de 1905** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA
DIVISIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exoneración de derechos de importación de las maquinarias y materiales para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la Provincia de Tucumán.

LEY N° 4568

Buenos Aires, Julio 14 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° Exonérase de derechos de importación, hasta la suma de treinta y siete mil pesos oro, á las maquinarias y materiales necesarios para la instalación de alumbrado eléctrico en la capital de la Provincia de Tucumán, contratado por la Municipalidad de la misma, con don Belisario S. García.

Art. 2° Sin perjuicio del contralor que las Aduanas ejerzan para el despacho de mercaderías, la Municipalidad de la capital de la Provincia de Tucumán tomará las medidas que sean del caso, para la debida constatación del empleo, en las obras de que se trata, de las mercaderías introducidas al amparo de esta franquicia.

Art. 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á seis de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA — ANGEL SASTRE
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *Juan Ovando,* Secret. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Concesión de tierra en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido.

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Martín Arrufat (900) novecientos metros cuadrados de terreno, situados en el canal del Este del Puerto de La Plata, exclusivamente destinado á la instaladión de una casa para familia.

El concesionario abonará en la Tesorería de la Aduana de La Plata, por trimestre adelantado, medio centavo moneda nacional por cada metro cuadrado de terreno y por mes; debiendo, para tomar posesión del terreno cedido, exhibir el certifidado de pago del arrendamiento respectivo.

El interesado deberá alambrar ó cercar el terreno de que se trata.

Queda prohibido el encierro de animales en pie, extracción de arena ó conchilla y el hacer uso de los canales del Puerto, para lavaderos, baños ó embarcaderos de haciendas.

La presente concesión podrá ser dejada sin cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Creando varios puestos en la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

En virtud de lo que dispone la ley n° 4575 de la fecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Créase en la Administración de Impuestos Internos los siguientes puestos y autorízase los gastos que se mencionan en el presente decreto:

	Al mes	Al mes	
Secretaría			
1 Oficial Mayor á $........	250	250	
1 Jefe Oficina de Gestiones administrativas á $........	250	250	
Control técnico			
35 Interventores de 1a á $ c/u........................	250	8750	
Viático para los mismos....	150	5250	
Inspección			
20 Subinspectores de Estación á $ c/u.............	200	4000	
2 Revisadores de Estación á $ c/u.....................	300	600	
1 Segundo Jefe de la Inspección Capital á $......	350	350	
Control de comercio			
1 Tenedor de Libros á $.	200	200	
Inspección de licorerías			
1 Segundo Jefe de Inspección de Licorerías á $....	250	250	
Oficina de recaudaciones			
1 Segundo Jefe Oficina de Recaudación á $..........	250	250	
Oficina de valores			
2 Tenedores de Libros de 1a á $ c/u...............	200	400	
2 Escribientes á $ c/u....	80	160	
5 Selladores. »	50	250	
Depósito fiscal de la capital			
1 Segundo Jefe á $........	200	200	
Asesoría y sumarios			
1 Agente Judicial ante los Juzgados de Paz á $....	250	250	
Habilitación			
1 Segundo Jefe de habilitación $....................	200	200	$ 21.610
Viático extraordinario de Interventores de 1a $....		750 »	750
Libros y útiles para las Oficinas de Provincias, personal y servicio extraordinario....................		1330 »	1.330
Gastos de movilidad de la Inspección................		800 »	800
Eventuales y pasajes........		1500 »	1.500

Art. 2° Los sueldos y gastos que quedan enumerados empezarán á correr desde el 1° de Agosto y terminarán el 31 de Diciembre del corriente año; debiendo formularse las planillas respectivas separadamente de las de sueldos y gastos vigentes por el Presupuesto para 1905.

Art. 3° Comuníquese y pase á la Contaduría General para que en cumplimiento de la ley n° 4575 y presente decreto abra el crédito por los $ 130.000 á que asciende el gasto mensual de $ 26.000 que se autoriza por este decreto, durante el término de cinco meses, imputándose este gasto á la citada ley.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Cancelación de créditos hipotecarios

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Visto que los señores Domingo Maucini y Evaristo García solicitan se disponga la cancelación del crédito hipotecario que grava el lote nº. 13 de la manzana 20, de los terrenos del Puerto de la Capital, adquiridos en remate Público; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado que los recurrentes han oblado en su totalidad las cuotas correspondientes, con sus intereses respectivos, procede acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para que proceda á la cancelación del crédito hipotecario de que se trata.

Comuníquese previamente á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Despacho de trilladoras

Buenos Aires, Julio 8 de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor José A. Terry.

Elevo á V. E. la nota que dirigió la Administración de Adnana á esta Inspección, sobre el alcance que debe darse al artículo 9º de la ley de Aduana sobre liberación de derechos á las trilladoras, por haber ocurrido el hecho de presentarse un nuevo tipo denominado «con motores á sangre».

Como de los informes producidos resulta que esa trilladora puede ser también movida á vapor, en cuyo caso el hecho de serlo á sangre, también podría considerarse como una modificación benéfica de las que determina el artículo citado de la ley de Aduana, la Inspección opina que su despacho de acuerdo con él no contraría ni á la letra ni al espíritu de la ley.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.—*Luis García.*

Excmo. Señor:

En mi opinión el art. 9º de la ley de Aduanas no es susceptible de ser interpretado con las dudas que ha creído la Aduana de la Capital respecto á que no estuvieran comprendidas en su franquicia las trilladoras denominadas con motores á sangre.

La disposición sa refiere á las trilladoras en general, sin hacer distinciones y comprende todos los tipos de trilladorras sin excepción.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital, elevada por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, consultando si puede considerarse comprendido entre las franquicias que acuerda el art. 9º de la ley de Aduana á las trilladoras á vapor, un nuevo tipo de trilladora denominado «con motor á sangre»; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que dados los fines de la máquina de que se trata y los propósitos que el Honorable Congreso ha perseguido al dictar la ley de Aduana en vigor, debe comprendérsele en la exoneración que la misma acuerda,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, haciéndole saber que las máquinas de la referencia son de libre importación.

J. A. TERRY.

VI

Negando la construcción de una planchada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no hay conveniencia alguna en acordar á los señores F. Arnaldi y Hermano, el permiso que solicitan para (150) ciento cincuenta metros del muelle del Diamante y en terrenos de su propiedad, construir una planchada fija de 35 metros de largo y los galpones necesarios, destinada al comercio de explotación de cereales, harina y pasto;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Negando rebaja en el aforo de guantes

Señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos:

No tiene fundamento alguno el reclamo de la Intendencia de Guerra con respecto al aforo de los guantes de que se trata, pues el fijado es el que determina la Tarifa de Avalúos vigente.

La circunstancia de que los guantes en cuestión hayan sido importados para la Sastrería Militar no es suficiente razón para fijarles un aforo menor, pues es sabido que ésta los vende luego á los jefes y oficiales del ejército, y por lo tanto, está en iguales condiciones con cualquier casa de comercio que introdujera el mismo artículo y debe entonces pagar los mismos derechos, porque lo contrario importaría un privilegio en su favor, con el perjuicio consiguiente para los comerciantes en el mismo ramo.

Por estas consideraciones, cree la Administración que la mercadería de la referencia ha sido bien despachada y, por consiguiente, que no debe accederse á lo pedido.—Julio 14 de 1905.—*Alejandro Calvo.*

Excmo. Señor:

Para que proceda el despacho por el valor declarado á una mercadería, es necesario que no se halle tarifada y en el caso motivo de estas actuaciones, los guantes adquiridos por la Intendencia de Guerra, están comprendidos en la partida nº 1839 del Arancel en vigor, que se refiere á *guantes de piel en general*, sin hacer, por consiguiente, distinción alguna entre los mismos.

Si el aforo establecido es superior al valor asignado á aquéllos, por la factura adjunta de cuya exactitud no puede dudarse, es debido al sistema de englobamiento observado en la confección de la Tarifa y en virtud de lo cual se toma el promedio del valor de las diferentes calidades de una mercadería, perjudicando la clase ordinaria con beneficio de la fina.

No obstante las consideraciones expuestas y desde que los guantes en cuestión han sido importados para la Sastrería Miilitar con destino á la venta entre los Jefes y Oficiales del Ejército, V. E. resolverá si procede deferir á la devolución de derechos y aforo de ese artículo que para lo sucesivo se solicita.—Buenos Aires, Julio 20/905.—*Luis García.*

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto que la Intendencia de Guerra, por intermedio del Ministerio del ramo, se presenta pidiendo la devolución de los derechos pagados de más en la Aduana de la Capital, con motivo del despacho de una partida de guantes de gamuza, que introdujo el vapor «Cap Blanco», con destino á la Sastrería Militar y para el servicio de los oficiales del ejército; á la vez que se ordene á aquella repartición que, en lo sucesivo, afore la mercadería en cuestión con arreglo á su precio de costo; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos; y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de que los guantes de que se trata hayan sido importados para la sastrería militar, no es suficiente motivo para fijarles un aforo menor, dado que la Intendencia, los vende á los jefes y oficiales del ejército, y por lo tanto, está en igualdad de condiciones á cualquier casa del ramo;

Que no hay, tampoco, conveniencia en introducir al respecto modificación alguna en la Tarifa de avalúos en vigor, cuya estabilidad abona, aparte de los perjuicios que al cálculo de recursos los continuos cambios podría producir, la necesidad de evitar desconfianzas é incertidumbres al comercio;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Permiso de alije de lanchas bodegas de buques mayores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, por la que somete á la consideración de este Ministerio, la que le fué pasada por la Aduana de Rosario, consultando si procede hacer efectiva la reposición del sello de ($ 25) veinticinco pesos moneda nacional á que se refiere el inciso 2º del artículo 34 de la ley de Sellos, en el caso del pailebot nacional «Berlín» que, como bodega de los vapores «Dorset», «Eden Hall» y «Highland Harris», condujo á aquel puerto la carga de dichos vapores, y en horas inhábiles solicitó del Resguardo permiso para alijar el resto de la carga que conservaba á bordo; oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso presente no es de aplicación el sello de ($ 25) veinticinco pesos moneda nacional, que preceptúa el art. 34 de la ley de Aduana, puesto que él solo se refiere á las solicitudes de alije de los vapores de ultramar;

SE RESUELVE:

La Aduana del Rosario no hará efectiva la reposición del sello de ($ 25) veinticinco peso moneda nacional, motivo de consulta.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY

IX

Negando el despacho de mercadería bajo declaración de valor.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor G. L. Fevre, pidiendo se le permita despachar el sulfhydrato de soda, previa declaración de valor, por no tener partida en la Tarifa de Avalúos; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos; y

CONSIDERANDO:

Que aparte de que el producto de que se trata se encuentra incluído en el arancel, bajo la denominación genérica de sulfuros, partida nº 3052, por el momento no hay conveniencia alguna en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, debiendo reservarse esta petición para, en su oportunidad, adoptar la medida que corresponda, con relación á su aforo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Denegando una exoneración de derechos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la solicitud que precede, de la Compañía de Tierras de Santa Fe, pidiendo se declare de libre importación (50) cincuenta vagones de carga, tipo plataforma, que van á emplearse en el transporte de maderas, desde las propiedades de la compañía, sirviéndose para ello de las vías de la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe; atento lo manifestado por la Inspección de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que puesto que el material de que se trata no está comprendido en las franquicios del artículo 9o de la Ley de Aduana en vigor, ni la Empresa peticionante goza de privilegio alguno, no es posible deferir á lo pedido, dado lo que determina el artículo 12 de la ley citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto el pedido qne precede del Cura Vicario de Pocito, jurisdicción de la Diócesis de San Juan, formulado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tendiente á la liberación de derechos de un cajón conteniendo una imagen, venido en el vapor «Speranza», y destinado al servicio del culto y ornamentación de la iglesia á su cargo; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas, y Resguardos; y

CONSIDERANDO:

Que para que los objetos exclusivamente destinados al culto gocen de la franquicia que acuerda el art. 9o de la Ley de Aduana en vigor, es necesario, según la ley no 4104, que vengan consignados al titular del templo á que se destinan, lo que no ocurre en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que se solicita y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Denegando una concesión de tierras en el Puerto.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la solicitud que precede del Presidente del Club Atlético de Foot Ball «Martín Pueyrredón», pidiendo se le permita ocupar transitoriamente el terreno situado entre las calles San Juan, Humberto 1o, Dique no. 1o, y el Río de La Plata, con el exclusivo objeto de destinarlo á ejercicios físicos; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conserbación de los Puertos de la Capital y La Plata, que, por el momento no hay donde dar ubicación al Club peticionante, por cuanto todos los terrenos del Puerto adecuados para esta clase de ejercicios se encuentran ocupados,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Prohibiendo se pesen y clasifiquen en el muelle del Uruguay, los cereales.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, pidiendo se tomen medidas á fin de evitar las dificultades con que actualmente se tropieza en el embarque de cereales en el puerto del Uruguay, á causa de que en la mayoría de los casos los exportadores pesan y clasifican sus cereales en el muelle, entorpeciendo con dichas operaciones el removidos de vagones y rápida descarga de éstos; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que justificado plenamente el pedido que motiva estas actuaciones, deben tomarse las medidas del caso á fin de que cesen las irregularidades denunciadas, pues no hay razón alguna para permitir que los cereales y demás productos del país que se conducen á los muelles, con destino á su embarco, no lleguen ya pesados y clasificados, como lo disponen las Ordenanzas de Aduana (art. 568),

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para que disponga que el Resguardo del Uruguay impida la operación denunciada.

J. A. TERRY.

XIV

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la presentación de la Municipalidad de la Capital, pidiendo se otorgue escritura de dominio de los terrenos del Puerto de la Capital que le han sido cedidos por decreto de 15 de Enero último, con destino á la instalación de un mercado de marina; oído el señor Procurador del Tesoro y teniendo en consideración que aparte de que para deferir á lo solicitado se requiere autorización del H. Congreso, la enajenación de los terrenos de su referencia está regida por ley no 1257, de 27 de Octubre 1882,

SE RESUELVE:

Hágase saber y, fecho, archívese.

J. A. TERRY.

XV

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vistas estas actuaciones remitidas á consideración de este Ministerio por el de Marina, con motivo de la queja que ante la Prefectura del Diamante formularon los agentes del vapor «Hespérides» señores A. Taquelo y Cía., de la falta de asistencia á bordo, del Guarda Topia, que debió contralorear las operaciones de carga de productos del país; oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que aparte de que la Prefectura no debió tomar intervención de ningún género en un asunto que no era de su incumbencia, carece de todo fundamento la queja formulada;

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos.

Diríjase, previamente, la nota del caso al Ministerio de Marina.

J. A. TERRY.

XVI

Devolución de derechos de Puerto

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto el reclamo que precede, de los señores M. Samson y Cía. pidiendo la devolución de derechos, erróneamente pagados en la Receptoría del Puerto de la Capital, por nueva entrada del vapor alemán «Paranaguá», á su llegada del Sauce, como procedente de ultramar, cuando debiera abonar el impuesto en concepto de cabotaje; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 1o., inciso 1o parágrafo h, de la Ley de Puerto y Muelle, procede la devolución que se solicita, por cuanto el Puerto del Sauce, es de río, y el vapor «Paranaguá» salió del de ésta Capital, después de haber abonado los derechos respectivos, en viaje complementario;

SE RESUELVE:

Declárase procedente la devolución de que se reclama y pase á la Contaduría General para que una vez liquidados los derechos pagados de más, devuelva lo actuado á los efectos ulteriores.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 4323 de 4 de Agosto de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (500) quinientos bultos conteniendo hierro galvanizado canaleta y (136) ciento treinta y seis bultos con (34) treinta y cuatro docenas carretillas de mano, de madera y una rueda, venidos en el vapor «Anatolia» y «Viegil», y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se destinan al servicio de las Obras del Canal Norte de Mar Chiquita al Baradero.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Indultando á dos presos

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Vistas las solicitudes interpuestas por Emeterio del Río y Napoleón Suárez Orgaz, condenados á un año y nueve meses de arresto respectivamente, y penas accesorias, por infracción á la ley No. 4161; atento el informe producido por el Juzgado Federal de Tucumán; habiendo sido cumplidas en la tramitación de las aludidas solicitudes las formalidades prescriptas por el Decreto de 4 de Noviembre ppdo. y, considerando que el caso en que se encuentran los peticionantes es análogo al de Adolfo P. Antoni, cuyo indulto fué acordado por Decreto de 10 de Junio último,

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 86, inciso 6o de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase indulto del tiempo que les falta para cumplir sus respectivas condenas á Emeterio del Río y Napoleón Suárez Orgaz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Exonerando á un empleado y nombrando reemplazante.

Exp. C. 344.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Vista la nota en que el Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz comunica que el empleado don Pompeyo Médina ha abandonado el servicio sin causa justificada y no obstante habérsele negado licencia para ausentarse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al maestro de ejercicios físicos de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, don Pompeyo Medina, y nómbrase para reemplazarlo, con antigüedad del 14 del corriente, al guardián del mismo establecimiento don José Sobral.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Reconociendo un crédito por pasajes

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Correspondiendo este expediente de crédito á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de los señores Delfino y Hermanos J. M. el crédito por la suma de mil novecientos seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1906,86 m/n) por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904.

Art. 2º Resérvese este expediente para en su oportunidad, solicitar del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Reconociendo un crédito por pasajes

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Correspondiendo los expedienses de créditos adjuutos, á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, el crédito por la cantidad de setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 753,65 m/n) importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. 3641 F.,	año 1904,	por....		$ 248 91 m/n	
» 3224 »	»	»	»	» 245 95 »	
» 306 »	»	»	»	» 258 79 »	
		Total.........		$ 753 65 m/n	

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Reconociendo un crédito por pasajes

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Correspondiendo los expedientes de crédito adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, el crédito por la cantidad de sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 64,50 m/n), importe de pasages expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura durante el año 1904 y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. 141 F. año 1905 por.............	$ 52,10
» 357 » » » »	» 12,40
Total.........	$ 64,50

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Reconociendo un crédito por pasajes

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo los expedientes adjuntos á un ejerccio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, el crédito por la suma de un mil ciento sesenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 1.161,23 m/n) importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. letra-F-nº 3790 año 1904..	$ 235 20 m/n
» » » » 3019 » » ..	» 343 93 »
» » » » 215 » » ..	» 582 10 »
Total........	$ 1161 23 m/n

Art. 2º Resérvese esta expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día............................	$ 0.10
Número atrasado...........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.....	» 0.50
Semestre..................................	» 6.00
Año..	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos.......		7.167 50
Administ. de Contribución Territorial y Patentes............		48.345 53
Aduana de la Capital	13.360 23	426.399 87
Administración de Impuestos Internos....		41.574 60
Devoluciones de Habilitados pagadores.		1.867 93
Otros conceptos......		1.610 51
Letras cobradas........		105 35
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación.......	1.782 26	40.230 74
	15 142 49	567.302 03

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$ 39 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas.........................	» 353 —
Por inscripciones en el registro de propiedades.......................	» 532 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	» 731 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	» 287 10
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	» 486 —
	$ 2.428 10

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial........................	$ 291 35
Boletín Oficial......	» 23 70
	$ 315 05

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 26 de Julio de 1905........................	340.239 78	149.705 50	16.391 66	166.097 16	110 —
Total recaudado en el mes corriente.	7.620.131 01	3.352.858 64	265 580 38	3.618 439 02	21.527 34
Id en igual período del año anterior.	6.672.354 30	2.935.866 80	309.070 57	3.244.937 37	25.598 86
Diferencia en favor del mes de Julio del año 1905........................				373.501 65	
Id id id id 1904....					4.071 52
Total recaudado en el transcurso del año corriente........	53.530.238 30	23.553.305 54	2.517.545 33	26.070.850 87	225.927 44
Id id en igual período del año anterior	48 749.760 28	21.449.108 70	2.806.675 91	24.255.784 61	223.078 61
Diferencia en favor de 1905.........				[illegible]	2.848 83
Id id de 1904.........					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS.—JULIO 24 Y 25 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N.	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Ferroni Domingo..........	Sueldo por Febrero	142,50		Te'sría Gral.
González Juan A..........	Devolución patente	100 —		» »
Fígari Domingo............	Devolución contribución	54 —		» »
Ca. Elec. Río de la Plata.	C'ta por sum. luz á la Of. de M.	393,45	336	» »
Olguin César V............	Sueldo por Febrero	171 —		» »
Higueret Pedro y Ca......	Devolución certificado	1.154,60		» »
Francioni Francisco y Ca..	Cuenta Of. Mto. del Puerto	945,58		» »
Meucci Tito y Ca.........	» » » »	628,66		» »
The Cardiff Coaling Co Ld.	» » » »		123,60	» »
Sanguinetti Angel y Ca....	» » » »	8.047,15		» »
Buxton, Cassini y Ca......	» » » »	1.600 —		» »
Nicoletti Víctor............	» » » »	939,20		» »
Francioni Francisco y Ca..	» » » »	9.113,24		» »
Sanguinetti A. y Hno......	» » » »	3.452,03		» »
Storn Pedro y Ca.........	» » » »	1.372,72		» »
Buxton Cassini y Ca.......	» » » »	613,30		» »
Francioni Francisco y Ca..	» » » »	387,80		» »
Nicoletti Víctor............	» » » »	329 —		» »
Arzeno Juan................	Devolución de derechos	43 —		» »
Camartino Francisco........	» » »	1.174,82		» »
» »	» » »	186,65		» »
Delor y Ca.................	» » »	481,02		» »
Engelbert, Hart y Ca......	» » »	65,12		» »
Lozano y Ballester.........	» » »	240,80		» »
Maguia y Tosso............	» » »	250,87		» »
Maumus y Dodero.........	» » »	78,40		» »
Sinistri y Laffin...........	» » »	1.827,50		» »
A. Tarelli y Cía...........	» » »	56,25		» »
The La Plata Cold Storage Co Ld....................	» » »	743,43		» »
Juan J. Valle...............	» » »	77,97		» »
Wolff y Show...............	» » »	74,90		» »
Benjamín Herran...........	» » »	3.116,59		» »
» »	» » »	2.863,68		» »
» »	» » »	2.577,28		» »
» «	» » »	1.145,69		» »
Ca. La Primitiva de Bolsas.	» » »	1.318.91		» »
Suidwedel y Schreyer y Ca.	» » »	557,63		» »
J. W. G. Juister............	» » »	410,92		» »
David Costaguta y Ca.....	» » »	42,63		» »
J. M. Dominici............	» » »	24,75		» »
F. C. Bs. As. y Rosario...	Pasajes	1.902,40		» »
» » » » al Pacífico..	»	1.528,21		» »
Juan B. Calegari...........	Devolución de derechos	[illegible]36,75		» »
Ca Nal. de Transportes....	» » »	110,37		» »
Murzi y Carbone..........	» » »	1.558,43		» »
Bustelli y Ca..............	» » »	1.745,46		» »
F. Fusoni (h)...............	» » »	1.217,05		» »
Sinistri y Laffin...........	» » »	82,18		» »
F. C. Bs. As. al Pacífico..	Pasajes	77,50		» »
» » Central Argentino...	»	2.254,56		» »
» » Oeste Argentino.....	»	778,76		» »
» » Argentino del Este..	»	284,20		» »
» » Oeste de Bs. As.....	»	327,61		» »
» » Entre Ríos...........	»	109,90		» »
» » Nord E. Argentino..	»	6,80		» »
» » Transandino Argent..	»	33,60		» »
Iluminato Stefano..........	»	18 —		» »
Cía. Sud Am. de B. de B.	»	234 —		» »

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No 158

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Declaración de polígonos oficiales.—Aumento de archivistas ciclistas.—Renuncia y nombramientos.—Licencias.—Pases.—Sobreseimientos.—Absolución de culpa y cargo.—Imposiciones de penas.—Condenas.

Polígonos oficiales:

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia, y el resultado de la inspección verificada á las sociedades de tiro de la República,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1o Decláranse «Polígono Oficial», á los efectos de la instrucción militar de tiro y gimnasia, de acuerdo con el superior decreto de 1o de Mayo ppdo. y la reglamentación y programas aprobados, á los siguientes polígonos, cuya clasificación, de acuerdo con su importancia y servicios que prestan, se establece á continuación:

PROVINCIA	POLÍGONOS	CATEGORÍA
Capital Federal	Tiro Federal Argentino	Especial
	Tiro á Segno de Villa Devoto	»
	Polígono de Liniers	»
	Escuela Normal de Tiro	»
Provincia de Buenos Aires.	Tiro Federal Argentino de La Plata	»
	Tiro Federal Argentino de Dolores	»
	Tiro Federal de Mercedes	»
	Liga Patriótica Azuleña	1ª
	Tiro Federal de Bahía Blanca	1ª
	Tiro Federal Argentino de Baradero	1ª
	Tiro Federal Argentino de 25 de Mayo	1ª
	Tiro General San Martín-T. Lauquén	1ª
	Tiro General Alvear de Rojas	1ª
	Tiro Federal de Chacabuco	1ª
	Tiro Federal de San Nicolás	1ª
	Tiro Federal de 9 de Julio	2ª
	Tiro Federal de Giles	2ª
	Tiro Federal de San Pedro	Auxiliar
	Tiro Federal Argentino-Lomas de Zamora	»
	Centro Militar de Chascomús	»
	Asociación Patriótica-E. de la Cruz	»
	Centro Militar del Salto	»
	Tiro Federal de Luján	»
	Liga Patriótica de San Vicente	»
	Tiro Federal Argentino de Mar del Plata	»
	Tiro Federal Argentino de San Fernando	»
	Tiro Federal de Tres Arroyos	»
Provincia de Buenos Aires.	Tiro Federal Argentino de Campana	»
	» » » » Ayacucho	»
	» » de Coronel Suárez	»
	» » » Las Flores	»
Provincia de Santa Fe	» » Argentino de la Capital	Especial
	» » » » Rosario	»
	» Suizo del Rosario	»
	» Federal Argentino Esperanza	1ª
	» » » Rafaela	»
	» » » San Carlos (Sud)	Auxiliar
	» » » San Jerónimo	»
	» » » de «Ella»	»
	» » » » «Las Toscas»	»
	» » » » Felicia	»
	» » » del Pilar	»
	» » » de Reconquista	»
	» » » » Chucellas	»
	» » » San Jerónimo (F. C. C. A.)	»
	» » » de Carcarañá	»
	» » de Rufino	1ª
	Soc. de tiro «Los Quirquinchos»	Auxiliar
	Tiro Federal Argentino S. Urbano (Melincué)	»
	» » de Firmat	»
Provincia de Corrientes	Liga patriótica de Mercedes	2ª
	Tiro Federal de Curuzú-Cuatiá	»
	» Nacional de M. Caseros	»
	» » «Paso de los Libres»	»
	» » Santo Tomè	»
	» Argentino de Bella Vista	Auxiliar
Provincia de Entre Ríos	» Federal Argentino de Paraná	Especial
» » Córdoba	» Nacional de Cosquín	Auxiliar
	» » » Cruz del Eje	»
» » La Rioja	Liga Patriótica de la Capital	1ª
	Tiro al Blanco de Chamical	Auxiliar
» » Tucumán	» Suizo de la Capital	Especial
» » San Juan	» Federal Andino de la Capital	2ª

Art. 2º Fíjase como subvención mensual especial al Tiro F. Argentino de la capital 1500 $ m/n, á la Escuela Normal de Tiro 300 $ m/n, al Tiro Federal Argentino del Rosario 200 $ m/n, al Tiro Suizo del Rosario y al Tiro Suizo de Tucumán 150 $ m/n, á cada uno, y de 125 $ m/n á cada uno de los siguientes polígonos: Tiro á segno de Villa Devoto, Polígono de Liniers, Tiro Federal Argentino de La Plata, Tiro Federal Argentino de Dolores, Tiro Federal de Mercedes (Buenos Aires), Tiro Federal Argentino del Paraná y Tiro Federal Argentino de Santa Fe.

Art. 3º Fíjase en 100 $ m/n la subvención mensual de los polígonos de 1ª categoría, en 80 $ m/n la de los polígonos de 2ª categoría y en 50 $ m/n la de los polígons auxiliares.

Art. 4º Las subvenciones á que se refieren los artículos anteriores, serán abonadas por planilla formulada mensualmente por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*. – GODOY.

Archivistas ciclistas:

Buenos Aires, Julio 21 de 1905. – No siendo suficiente el número de archivistas y ciclistas que existen actualmente, para atender el servicio en las reparticiones del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Auméntase hasta ciento veinticinco el número de plazas de la Compañía de archivistas y ciclistas, debiendo imputarse el gasto que demande este aumento al inciso 3º, ítem 9 del Presupuesto de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. – QUINTANA. – ENRIQUE GODOY.

Renuncias y nombramientos:

Capital Federal, Julio 22 de 1905. – Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del servicio sanitario de las fuerzas nacionales de Mendoza y San Juan y miembro de la Junta Permanente de Excepciones de Mendoza al cirujano de división, teniente coronel de sanidad doctor José A. Salas, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. – QUINTANA. – ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Julio 24 de 1905. – Vista la precedente renuncia y los motivos en que la funda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que interpone el doctor Víctor S. Guiñazú, del cargo de auditor del Consejo de Guerra para clases y tropa del Ejército con asiento en Córdoba, nombrándose para reemplazarlo al doctor Arturo L. Domínguez, que lo desempeñaba interinamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. – QUINTANA. – ENRIQUE GODOY.

Licencias:

Por un mes al mayor don Juan B. Ocampo, oficial del Consejo de Guerra para tropa de esta capital, para pasar á Santiago del Estero.

Por un mes, al capitán don Luis E. Villanueva, secretario de la «Revista del Boletín Militar».

Por un mes, al teniente 2º don Fortunato Valotta, del Batallón 1º de infantería de línea, para pasar á San Luis.

Por un mes, al alférez don Pedro Quijano, del Regimiento 3 de caballería de línea, para venir á esta capital.

Por un mes, al subteniente don Amadeo L. Ammiratto, del Batallón 1º de infantería de línea, para pasar á Córdoba.

Por un mes, al veterinario don José Espíndola, del Regimiento 11 de caballería de línea.

Pases:

Con fecha 22 del corriente, pasa á prestar sus servicios al Regimiento de granaderos á caballo, el alférez D. Carlos Rodríguez Egaña, de la lista especial de ausentes en el extranjero.

Con igual fecha, pasan á revistar en la Plana Mayor Pasiva los farmacéuticos de 2ª clase Juan B. Comes y D. Juan Pan Mosquera, de la disponible y D. Juan M. del Guercio, de la inactiva.

Con la misma fecha, pasa á la Junta de Excepciones del Rosario de Santa Fe el cirujano de brigada mayor de sanidad doctor D. Florentino Loza, de la Plana Mayor Disponible, en reemplazo del de igual clase D. Norberto Gallino, que atenderá el servicio del 12 de infantería de línea.

Sobreseimientos:

Por resolución superior, de fecha 18 de Julio corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruída en averiguación de la muerte del conscripto Daniel Páez, del Regimiento 4º de artillería de campaña, por haberse comprobado que ha sido debida á un accidente casual.

Por resolución de fecha 20 de Julio corriente, se ha resuelto sobreseer provisionalmente la causa instruída al soldado Agustín Morales, del 1er. Batallón del Regimiento 4º de infantería de línea, por habérsele extraviado un sable bayoneta, no siendo responsable de su pérdida, ni aparecer culpable persona alguna, del hecho; con arreglo al artículo 343, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 21 del corriente, se sobresee definitivamente la prevención sumaria instruída al conscripto Braulio Olmos, del batallón 4 de infantería de línea, con motivo de haber cometido deserción simple, por haberse comprobado que la causa de su ausencia fué una enfermedad, la que ha justificado debidamente; de acuerdo con el artículo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 22 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída al señor Intendente del Campo de los Andes, Coronel don Félix F. Bravo, con motivo de una denuncia hecha por varios ciudadanos del departamento de Tunuyán (Mendoza), por no resultar probados los hechos denunciados; de acuerdo con el artículo 342, inciso 3o, del Código de Justicia Militar, con la declaración que la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor.

Absolución:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 19 de Julio del corriente año, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de tropa, que actúa en la ciudad de Córdoba, que por el delito de robo fué juzgado el soldado Hipólito Guerra, del Regimiento 2 de artillería de montaña, absolviéndolo de culpa y cargo por el hecho que se le imputa; de acuerdo con la disposición del artículo 401 del Código de Justicia Militar, debiendo disponerse la libertad del acusado.

Imposición de penas:

Por resolución de fecha 17 de Julio corriente, se ha resuelto imponer al soldado infractor Narciso Alavila, agregado al Batallón 14 de infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de treinta días de calabozo y tres años de recargo de servicio; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 18 del corriente, impone al conscripto Manuel B. Sosa, del Regimiento 13 de infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de treinta días de calabozo y tres años de recargo de servicio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 21 del corriente, impone al Sargento 2o José Terán, del disuelto regimiento 9 de infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de veinte días de calabozo y dos años de recargo de servicio; de acuerdo con el artículo 732 del Código de Justicia Militar, debiendo ser destituído de su clase, con arreglo á la última parte del artículo 733 del código citado.

Condenas:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 15 del corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de tropa de la Capital, que por la pérdida de un caballo, fué juzgado el soldado Juan Rolón, del regimiento 2o de caballería de línea, condenándolo á la pena de un mes y medio de recargo de servicio; de acuerdo con lo establecido en los artículos 811 y 406, inciso 4o del Código de Justicia Militar. Debiendo reintegrar de sus haberes el valor del animal perdido, artículo 810 del mismo código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 17 del corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que con fecha 14 del mismo condenó al soldado José Fleuche, del Regimiento 4 de infantería de línea, por haber cometido el delito común de hurto, á la pena de ocho meses de arresto ordinario; de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley 4189 de reformas del Código Penal Ordinario y 781 del Código de Justicia Militar. Debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falta con arreglo á su compromiso de servicio.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 19 del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que con fecha 12 del mismo condenó al soldado Rafael Cuello, del Batallón 4 de infantería de línea, por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de presidio y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército; de acuerdo con los artículos 515, 529, 735, 579, 728, inciso I, 731, 734, inciso IV, inciso II, y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva según lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del precitado código.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 24 de Abril de 1905. Se dictó sentencia el 12 de Julio. Se le abona por sentencia: 20 días. Tiempo á que fué condenado: 3 años de presidio. Tiempo que le queda á cumplir: (2) dos años, (11) once meses, (10) diez días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 19 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que con fecha 15 del mismo declara firme la del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, que condenó el día 26 de Junio ppdo. al soldado Luis J. Días, del Regimiento 8 de caballería de línea, por haber cometido los delitos de abandono de servicio, inutilización de armas del Estado, exacción y violación de domicilio, á la pena de (10) diez años de presidio; de acuerdo con lo establecido en los artículos 680, 811, 807, 781, 589, 583, y 579 del Código de Justicia Militar y 165 del Código Penal Ordinario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

No 28

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Forma de remisión de novedades diarias y semanales. — Estableciendo cuál debe ser el uniforme de media gala á que alude el art. 419 del Código de Justicia Militar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1905. — Habiéndose notado errores en algunos partes diarios y semanales de los cuerpos, así como anotaciones en los mismos de asuntos de índole reservada, que deben remitirse por separado á las reparticiones que corresponda, se previene á los señores jefes de unidades, que deben subsanar cualquier deficencia del formulario, cuando éste no concuerde con las anotaciones que hayan de inscribirse, á fin de que éstas resulten claras y precisas. Se previene igualmente, que las listas de castigos deben mandarse por separado, en nota recivida y directamente á la 8a división del Gabinete Militar. — GODOY.

Buenos Aires, Julio 25 de 1905. — Determinando el Código de Justicia Militar, en su art. 419, que los miembros de los Consejos de Guerra, el fiscal, el defensor, cuando fuere militar, y el secretario, deben concurrir á las sesiones públicas con uniforme de media gala;

Y CONSIDERANDO:

Que el reglamento de uniformes no prevee en sus disposiciones cuál es el correspondiente á la media gala que determina el Código;

Que es necesario, por lo tanto, salvar esa omisión, estableciendo el uniforme que corresponda á los efectos de la citada prescripción legal,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o La media gala se usará en los casos en que así lo determine el Código de Justicia Militar y consistirá en el uso de las prendas de gala que establece el reglamento respectivo, con excepción de las charreteras á palas, faja y penacho.

2o Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Habiendo el Superior Gobierno Nacional dejado sin efecto la licitación habida el 23 de Junio ppdo. y autorizado á este Departamento para adquirir los artículos para uniforme de agentes de policía, soldados del Cuerpo de Bomberos y Jefes y Oficiales del mismo, por licitación verbal, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 1o de Agosto á las 2 y 30 p.m., en el despacho del señor Secretario General.

El detalle de los artículos ha sido ya publicado en «El País» y «Boletín Oficial» y puede verse también en la Oficina de Suministros y Control ó en esta Comisaría de Ordenes, donde el pliego de condiciones está á disposición de los interesados. — *Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-1o de Agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante diez días para la provisión de ebonitas y porosos. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Jueves 3 de Agosto á las dos de la tarde en la Oficina Interventora de Compras Moreno 483. Muestras, condiciones, etc., ocurrir á la misma Oficina. Buenos Aires, Julio 25 de 1905. — *El Secretario*. v-3-Agosto.

En la Dirección General se recibirán propuestas el día 7 de Agosto á las 3 p.m. para la venta de carros, bueyes, caballos y mulas, que tiene de su propiedad en «Tecka» (Territorio del Chubut).

El pliego de condiciones y detalles podrá verse en la Secretaría General. — Buenos Aires Julio 22 de 1905. — *A. Claros*. v-7-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 del corriente en el expediente 1808 I. 904., y agregado la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1o Queda exonerada la Compañía «Unión Telefónica», de los impuestos con que están gravadas las instalaciones de sus líneas subterráneas.

Art. 2o Esta exoneración corre desde la fecha en que dejó de pagar dichos impuestos, hasta vencerse diez años.

Art. 3º La Union Telefónica se compromete, como condición de esta exoneración, á instalar, en el subsuelo como mínimun, cincuenta y cinco cuadras de línea cada año; debiendo convenir con el D. E. los recorridos en donde sean más necesarios.

Los trabajos darán principio dentro del corriente. año.

Art. 4º Para el cumplimiento de la obligación á cargo de la Empresa no se tomarán en cuenta las cuadras en que está instalado el servicio subterráneo.

Art. 5º La misma exoneración se concede á la Sociedad Cooperativa, siempre que acepte igual obligación, proporcionalmente á su capital actual ó futuro, en relación con el de la Unión Telefónica.

Art. 6º Comuníquese, etc. – OBARRIO. – *Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. – ROSETI. – *F. Centeno.*

———

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que se consideren con derechos á los lotes 30, 31 y 32 Nº 2 manzana 4ª Sección 9ª del Cementerio del Oeste que corresponden por la antigua traza á la mitad de las sepulturas 14, la 15 y 16 del tablón 2º letra A, de la misma manzana y sección, que dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha deberán presentarse en esta Oficina á deducir sus acciones con los títulos respectivos, pues vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno, procediendo la Municipalidad á arrendarlos á la persona que los ha solicitado. (Exp. 18734-A-985). – *El Secretario.*
v-18-Agosto.

———

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA DE PLAZA Y CARROS DE CARGA.

El 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago del 2º semestre de la patente anual, la que sólo se otorgará al que justifique haber satisfecho el importe del 1er semestre; de lo contrario, se hará efectiva íntegra, por todo el año.

Siendo este plazo improrrogable, la falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 %, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.
v-31-Julio.

———

LICITACIONES

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales municipales, por lo que resta del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires, Julio 26 de 1905. v-5-Agosto.

———

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales por lo que resta del corriente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 19 de 1905. v-29-Julio.

———

Licitación para la provisión de 200 columnas del tipo 3 de hierro fundido, con destino á los servicios del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad, Buenos Aires, Julio 20 de 1905. v-31-Julio

———

Licitación para la provisión de leche pasteurizada á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires, Julio 11 de 1905. v-21-Agosto

Licitación para el adoquinado de las calles Vélez Sarsfield, de Caseros al Riachuelo y General Iriarte, de Santa María al límite Oeste de los terrenos de Pereyra. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á las 3 p m. – Buenos Aires, Julio 8 de 1905. – *El Secretario.* v-7-Agosto.

———

Licitación para el adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el empedrado existente entre Jujuy y Catamarca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto, á las 4 p.m. – Buenos Aires, Julio 8 de 1905 – *El Secretario.* v-7-Agosto.

———

Licitación para el adoquinado de las calles Republiquetas á Freyre y F. C. C. A. y Cuba á Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 3 p. m. – Buenos Aires, 8 Julio de 1905. – *El Secretario.* v-8-Agosto.

———

Licitación para el adoquinado de las calles Rivadavia de Medrano á Castro Barros y Artes de Anoyo á Paseo de Julio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 4 p. m. – Buenos Aires, 8 de Julio de 1905 – *El Secretario.* v-8-Agosto.

———

Licitación para el adoquinado de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja. – De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 2 p. m. – Buenos Aires. 8 de Julio de 1905. – *El Secretario.* v-8-Agosto.

———

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia de Lacana al límite del Municipio. – De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 3 p. m. – Buenos Aires 8 de Julio de 1905. – *El Secretario.* v-22-Agosto.

———

Licitación para el adoquinado de la calle Cabildo del Puente Medrano al límite del Municipio. – De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 4 p. m. – Buenos Aires, 8 de Julio de 1905. – *El Secretario.*
v-22-Agosto.

———

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

———

LICITACIÓN

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 4600 metros de lienzo doble ancho, para la confección de 2000 sábanas, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este Establecimiento, el día 9 de Agosto próximo, á 2 p. m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio; – Benos Aires, Julio 8 de 1905. – *D. Cabred* Director. v-9-Agosto

———

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por leyes de 7 de Agosto de 1897 y 1º de Febrero de 1903 y de bonos municipales de ley de 8 de Enero de 1903, que, en los sorteos practicados por la Junta, el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Ley Nº 3490 de 7 de Agosto de 1897

(Extinción Langosta)

VENCIMIENTO DE 1º DE AGOSTO DE 1905

89 títulos serie A de $ 100 Nos.

4	525	1051	1510	2084	2604	3124
44	590	1084	1601	2124	2611	3146
84	604	1124	1605	2146	2712	3204
100	644	1159	1606	2147	2724	3244
201	684	1197	1607	2288	2745	3284
204	724	1255	1608	2289	2775	3285
235	769	1310	1983	2350	2914	3286
284	800	1476	1985	2364	2915	3287
321	847	1477	1986	2426	2924	3288
358	872	1478	1987	2444	2964	3295
404	924	1479	1988	2475	3009	3296
444	955	1501	2000	2537	3044	
484	1004	1509	2048	2564	3088	

113 títulos serie B de $ 200 Nos.

131	681	1352	2107	2729	3407	4198
132	729	1456	2108	2767	3452	4199
133	769	1457	2129	2843	3509	4200
134	802	1468	2169	2849	3529	4203
171	849	1469	2207	2882	3568	4244
209	895	1470	2240	2929	3619	4289
249	899	1491	2301	2969	3684	4334
305	977	1492	2329	3009	3685	4363
326	1000	1493	2369	3049	3729	4406
351	1096	1494	2413	3089	3774	4449
409	1097	1495	2468	3105	3810	4452
441	1151	2101	2489	3206	3849	
491	1169	2102	2531	3209	3889	
529	1209	2103	2683	3249	3930	
573	1230	2104	2684	3289	4004	
609	1301	2105	2685	3329	4009	
642	1329	2106	2688	3369	4049	

138 títulos serie C de $ 500 – Nos.

4	809	1612	2405	3203	4014	4825
43	843	1643	2441	3262	4043	4840
96	900	1687	2482	3263	4086	4883
97	915	1700	2519	3323	4133	4923
98	963	1801	2563	3386	4155	4926
253	999	1803	2603	3402	4205	5092
255	1043	1848	2643	3443	4283	5093
260	1083	1898	2683	3483	4348	5094
357	1123	1929	2723	3521	4349	5123
363	1178	1963	2763	3563	4358	5151
370	1203	2003	2800	3603	4407	5192
468	1278	2034	2879	3650	4455	5193
483	1280	2083	2883	3691	4506	5194
541	1310	2119	2900	3723	4523	5195
563	1376	2163	3021	3763	4563	5196
603	1391	2204	3022	3820	4625	5197
649	1581	2240	3043	3843	4666	5198
691	1582	2283	3084	3883	4683	5271
708	1583	2328	3162	3923	4741	
763	1584	2363	3163	3969	4745	

75 títulos serie D de $ 1000 – Nos.

101	446	906	1335	1766	2202	2623
102	486	926	1377	1800	2246	2696
103	536	968	1404	1842	2286	2726
126	570	1003	1440	1886	2330	2766
164	603	1044	1491	1900	2394	2806
206	641	1086	1556	2002	2416	2846
244	686	1132	1576	2005	2447	2884
285	699	1164	1600	2035	2512	2916
320	700	1208	1651	2141	2516	2959
373	901	1245	1686	2142	2578	
406	902	1300	1726	2168	2609	

Ley nº 4270 de 1º de Febrero de 1903

BONOS DE EDIFICACIÓN ESCOLAR

Vencimiento de 1º de Agosto de 1905

2 títulos serie B de $ 100 Nos 32, 60
1 título serie D » » 1000 Nº 48
1 título serie E » » 5000 » 72

EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903

De acuerdo con la forma de sorteo establecida para este empréstito, habiendo recaído la suerte en el nº 6, considéranse amortizados todos los números que le siguen de 16 en 16 correspondientes á las tres series de valores, ó sean:

Números

6	166	326	486	646	806	966
22	182	342	502	662	822	982
38	198	358	518	678	738	998
54	214	374	534	694	854	1014
70	230	390	550	710	870	1030
86	246	406	566	726	886	1046
102	262	422	582	742	902	1062
118	278	438	598	758	918	1078
134	294	454	614	774	934	1094
150	310	470	630	790	950	1110

El pago de estos bonos, así como el de los fondos públicos sorteados, se efectuará del 1o al 10 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—*El Secretario.* v-1o-Agosto.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.—P. A.—*Ricardo Mañay.*

Un cajón marca M. C. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado E. Ratemberg de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado Fheles Hnos. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca A. R. A. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca C. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Belhemberg de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Havre por vapor «Amiral Jaureguiberry» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Bianchetti H. de Marsella por vapor «Italie» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Ramón L. Aras de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Camilo Litta de Hamburgo por vapor« Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Forteza de Londres por vapor «Bellenden» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un paquete rotulado Polledo, Torres y Cía de Southampton por vapor «Hames« entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un cajón rotulado E. G. Moren de Liverpool por vapor «Rydall Hall» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca A. E. de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un fardo marca B. R. M. de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un paquete marca J. H. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón marca O. B. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal».—Un cajón rotulado J. L. Weyler de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un cajón marca L. M. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un cajón marca H. H. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un paquete rotulado E. Pfepps de Bremen por vapor «Walfsburg» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete rorotulado Magdalena de N.York. por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un bulto rotulado Tomás Espi de N. York por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado Giacomo Mario de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado la puerto Enero 28 de 1905. —Una valija rotulada Constantino Perrone de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 25 de 1905. —Un paquete marca R. S. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete marca E. E. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado L. V. Bafico de Hamburgo por vapor «Montevideo» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un casco marca C. A. de Génova por vapor «Sardegne» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado T. C. Morty de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Un cajón marca C. T. de Bremen por vapor «Erlange» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Un paquete rotulado Ren Kelin Heyer de N. York por vapor «Sailor Prince» entrado al puerto Febrero 8 de 1905.—Un cajón marca B. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un barril rotulado Luis Riegen de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. Ganos de Génova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un paquete rotulado C. Genos de Genova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 13 de 1905. Un cajón marca C. C. de Hambugo por vapor «Santa Fe» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un cajón rotulado Echeparre de N. York por vapor «Etona» entrado al puerto Febrero 14 de 1905.—Un paquete rotulado Echeparre de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un paquete rotulado J. A. Debille de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un casco marca S. R. 04 de Londres por vapor «Ovidean Grange» entrado al puerto Febrero 16 de 1905.—Un cajón marca A. A. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete marca E. H. R. de Glasgow por vapor «Hilarius» entrado al puerto Febrero 20 de 1905. —Un casco marca C (4) de Liverpool por vapor «Manchester Echange» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Campinas» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Galli y Cía. de Liverpoopor vapor «Harmodius» entrado al puerto Fel brero 22 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herraiz de Liverpool por vapor «Foylemore» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Imperial Prince» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón rotulado Roccatagliata Perogallo de Liverpool por vapor «Wistow Hall» entrdo al puerto Febrero 24 de 1905.—Un cajón rotulado Canevore Lanoto de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto Febrero 25 de 1905.—Un cajón marca C. H. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado López Hnos. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado Henry de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete marca S. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete rotulado A. C. Angulo de Barcelona par vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado J. F. Plote de Bremen por vapor «Rudelsburg» entrado al puerto Febrero 28 de 1905. —Un paquete rotulado Eduardo Boge Castro de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado W. G. Adais de Marsella por vador «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905. —Un paquete rotulado G. Adais de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete marca C. S. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un bulto marca J. C. E W. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado R. S. Mytton de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón rotulado G. Lucho J. M. J. de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado J. Fernández de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburg por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905 —Un cajón rotulado D. Gilson de Hamburgos por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón marca M. A. M. de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un baúl rotulado Centines Francisco de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón marca J. R. H. Londres por vapor «Oroño» entrado al puerto Marzo 4 de 1905. —Un cajón marca E. A. C. de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 4 de 1905—Un paquete rotulado Kropp Hucak de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un paquete rotulado L. Cariac. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un cajón rotulado Gob. Hates de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905—Un cajón marca J. C. de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado el puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado Augusto Nery de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Argentinich Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un bulto rotulado Sievers de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 28 de 1905.—Un paquete rotulado E. R. Wilh de Liverpool por vapor «H. Havis» entrado al puerto Diciembre 29 de 1905.—Un canasto rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» Diciembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23/905.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un baúl rotulado Giustino Masseglia de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un cajón marca P. B. G. de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un bolsa rotulada J. Wilson de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un lío 2 valijas sin marca de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un sombrero sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrada al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón rotulado D. Helbinog de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un baúl rotulado Pedro A. Costa de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón rotulado A. Massé de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un bulto sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un paquete rotulado Assis Brasil de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Una caja cartón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 25 de 1905. —Un bulto rotulado Mordro Oraso de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto

Marzo 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Marzo 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un cajón rotulado M. Abert Meller de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un bulto rotulado Benzión Berkoutrd de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrada al puerto Abríl 4 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 4 de 1905. —Una caja sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baúl marca E. S. de Hamburgo por vapor « Cap Roca » entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baul sin marca de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un bulto rotulado José Lcanme Castels de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Eelo» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un esqueleto sillas sin marca de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Un bulto catres sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un bulto sillas sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 24 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «Saturno» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una valija sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20 de 1905.—Un bulto sillas y lavatorios sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Marzo 9 de 1905.—Una bicicleta sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Génova por vapor «Minas» entrada al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsita sin marca de Asunción por vapor «Golondrina» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1904. —Un canasto sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto bolsas sin marca sin procedencia sin fecha.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo, por vapor «Colombia» entrado puerto Marzo 11 de 1995.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Marzo 13 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un bulto marca A. G. de Brasil por vapor «Clendeban» entrado al puerto Dbre. 14 de 1904.—Un cajón marca S. R. de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un bulto sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 2 de 1904.—Un colchón sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Helios» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un cajón marca J. G. de Asunción por vapor «Centauro» entrado al puerto Noviembre 16 de 1904.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Una bolsa sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. O. B. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca W. M. O. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Enero 29 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo por vapor «Dorado» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón marca M. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Una bolsa marca W. D. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un baúl rotulado Lugía Angelino de Genova por vapor «Governor» entrado al puerto Octubre 13 de 1904.—Un baúl marca H. J. X. C. de Liverpool por vapor «Ranetti» entrado al puerto Noviembre 9 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Carolina» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un cajón sin marca de Liverpool por vapor «Eanthes Cran» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un canasto rotulado Henriet Gustavo de Dunkerque por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Noviembre 6 de 1904.—Una valija rotulada Ruperto Zabala de Liverpool por vapor «Highland Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 12 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Una bolsa sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «San Martín» entrado al puerto Enero 22 de 1905.—Una bolsa rotulada Benito Bemit de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un atado rotulado Berttanlt de Havre por vapor «Amiral Aube» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904. —Una bolsa rotulada Eulogio Castilla de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un baúl rotulado José Quintana Otero de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un cajón rotulado S. Andrés Ramposi de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Berenguel Grande» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor «Higlhand Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl marca A. M. L. Cía. de Saltó por vapor «Tritón» entrada al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «José Gallort» entrado al puerto Mayo 5 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» Setiembre 11 de 1904.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904. —Una bolsita sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Obligado Cía de N. York por vapor «Pilar de Larrinaga» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Assiant» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Braceras, Rademacker de Liverpool por vapor «Assiont» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un cajón rotutulado J. Dreher de Marsella por vapor «Les Andes» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Una bolsa rotulada C. Girola de Havre por vapor «Amiral Duperré» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manila» entrada al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Berloloto Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto, Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Boratelli Angelo de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904. —Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto, Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un cajón marca L. G. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Argentine Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un cajón marca A. D. V. H. de Maróella por vapor «France» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un paquete marca M. O. F. de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Noviembre 24 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado G. Pinedo de Barcelona por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904. —Un paquete rotulado S. B. Halle Cía. de Livepool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado E. Robert de Liverpool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete marca M. H. de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado B. Sánchez de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada

Ferrora M. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Monti de Hamburgo por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón rotulado Monti de Hamburgo por vapor «Granada» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un cajón rotulado M. García Carro y Ca de N. York por vapor «Canova» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un cajón rotulado Camera Commercio Italiana de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado Nicolás Neuna de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado C. Lanata de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Zublín de Barry de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado R. Bramer de Hamburgo por vapor «Tucumán» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Pascual de Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Sdad. Italiana Exportaciones de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un cajón rotulado América Terding de Bremen por vapor «Harburg» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un paquete marca G. R. de Liverpool por vapor «H. Enteruese» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado La Veloce de Génova por vapor «Cittá di Milano» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado A. Goye de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón marca G. M. de Génova por vapor «Massilia» entrado al puerto Diciembre 20 de 1904.—Un cajón marca A. E. de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un paquete rotulado H. T. Fellanes de N. York por vapor «Bellonach» entrado al puerto 27........................1904.—Un cajón marca E. R. W. de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón rotulado Renghtos Portins de Liverpool por vapor «Hermione» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un paquete marca J. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un paquete marca D. G. G. C. de Barcelona por vapor «León XIII.» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca D. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón marca R. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca A. G. de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Un cajón rotulado M. V. Vaghhut de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Noviembre 18 de 1904.—Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Octubre 27 de 1904. Uu bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un bulto rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un cajón rotulado Laussen y Cía. de Paysandú por vapor «Tritón» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado Casimira Pérez de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un canasto rotulado E. Baoz de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado C. Almado de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Gioto Galvoy de Génova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón marca G. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 7 de 1904.—Un paquete rotulado Cibrián Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón marca L. T. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón rotulado Zublin de Barry de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Fellens de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Caffaro Delfino de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entradas al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. de Londres por vapor «Orione» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca T. M. C. de Génova por vapor «Pascual P.» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca C. G. C. H. de Liverpool por vapor «Lombardy» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Osvaldo Pini de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón rotulado O. Mackenek de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escart de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escort de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 18 de Marzo de 1905. — Un paquete rotulado E. Frers de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado C. Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un fardo rotulado Héctor Macera de Havre por vapor «Amiral Magon» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón marca J. G. de Havre por vapor «Amiral Magón» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón marca C. C. de N. York por vapor «Madura» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Homé hijo de Liverpool por vapor «Horatius» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un baúl marca C. P. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón marca P. C. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un paquete rotulado Calzio Giovanni de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón B. V. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado á puerto Marzo 23 de 1905.—Un bolsa marca B. J. M. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 27 de 1905.—Un cajón marca C. N. T. de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. G. de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete rotulado C. Gurgo de Hamberes por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un cajón rotulado Alberto Honps A.H. de Liverpool por vapor «Linton» entrado al puerto Marzo 29 de 1905.—Un cajón rotulado L. G. O. C. Laurence de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Marzo 29 de 1905.—Un bolsa rotulada M. Rabestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905. Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor « Hypatín » entradado al puerto Febrero 6 de 1905. — Un bulto rotulado Prat de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Febrero 22 de 1905.—Un cajón rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1105.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un bulto rotulado Federico Naves de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Septiembre 20 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Magnani de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un paquete rotulado Russelli Smith de Colonia por vopor «Dorado» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado Francisco Celiano de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario per vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapar «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Attivitá» entrado al puerto Septiembre 9 de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Octubre 25 de 1904.—Un baúl rotulado Elisa Vázquez de Bremen por vapor «Norderny» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un baúl rotulado Boaglio Bonifacio de Génova por vapor «Cárcano» entrado al puerto Noviembre 5 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Veleyro de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un

cajón sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Mans Chabas Joseph de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor «Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904.—Un cajón rotulado M. Matoz de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un canasto sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1905.—Un baúl rotulado Terrero Andrea de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón rotulado Pisani Tomaso de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón marca F. B. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un baúl rotulado Eustaquio Orán de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl rotulado María Rey de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl marca I. A. E. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un baúl marca L. P. de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Diciembre 11 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una bolsa sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija marca H. K. de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón marca E. G. de Génova por vapor «Perseo» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa rotulada Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Unmberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Perín Santos de Génova por vapor «Re Umberto entrado al puerto Dbre. 19 de 1904. Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 25 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Corne Chas de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Manuel Iglesia de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Un cajón marca T. G. de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca O. G. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón rotulado G. B. Borales de Génova por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de «Havre» por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un fardo rotulado Elisa G. Elem de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un lío colchón rotulado Elisa Elem de Génova por vapor «Ravenna« entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio De Anchorena de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Enero 30 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un fardo rotulado Giovanni Peluffo de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un lío sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un cajón marca S. P. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un fardo marca M A de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Septiembre 25 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un bulto rotulado L. Muller Cía. de Palmira por vapor «Júpiter» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Un cajón marca E. L. de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1º de 1905.—Un cajón marca C. A. H. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un paquete rotulado C. Henrich de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl rotulado Bignis G. de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un paquete rotulado Julio Hall de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un cajón rotulado Simons Dussencof Cía. de Liverpool por vapor «Reembrat» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón rotulado J. A. Cloupo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un rollo rotulado G. A. Manpo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un paquete marca V.V. de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905. Un baúl rotulado Fornia Liachovenchez de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un cajón marca (41) de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905. Un cajón rotulado J. Hadsll de N. York por vapor «Elaine» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Grontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1005.—Un paquete rotulado C. J. Versse de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un paquete marca M. M. C. de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un cajón rotulado Caldwell Danglos de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un cajón marca M. L. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca J H de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca T C de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herrais de Liverpool por vapor «Rosario» entrado al puerto Abril 17 de 1905. Un paquete rotulado Consejo Nacional de Educación de Liverpool por vapor «Hesperides» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca M D C de Génova por vapor «Orione» èntraeo al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca G de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C. C. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un rollo marca C C de Génova por vapor «Orione entrado al puerto Abril 19 de 1905. Un cajón marca T. S. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un paquete rotulado Familia Crotto de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Un cajón marca FL de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al Puerto Abril 1 de 1905.—Un cajón marca A E de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca A T C de Burdeos por vapor «Cor-

dillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J H de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25/1905. —Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete rotulado Mormon Bell de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/1905.—un cajón marca M B de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca A C de Bremen por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca J A de Burdeos por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un cajón marca W L de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/1905.—Un paquete rotulado Angel Cevin de Liverpool por vapor «Hippomenes» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado Angel Civin de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un cajón marca E B de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado E. Pestani de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20/905.—Un paquete rotulado Miguel Ortega de Asunción por vapor «Las Mercedes» entrado al puerto Mayo 16/905.—Un paquete rotulado Ravenscrof y Cía. de N. York por vapor «Soldier Prince» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un paquete marca M B H de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2/905.—Un paquete marca D H de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca F B de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/905.—Un fardo rotulado Lahussen Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un cajón marca D C de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un paquete rotulado Lahussen y Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrada al puerto Abril 28 de 1905.—Un cajón rotulado Lahussen y Cía. de Liverpool por vapor «Brazilian» entrado al puerto Abril 29/905.—Un cajón rotulado Pedro Horta de Paysandú por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 15/905.—Un paquete rotulado J J García León de Montevideo por vapor «Venus« entrado al puerto Abril 5/905.—Un cajón marca S E L de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o/905.—Un cajón marca C F de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—un cajón marca E P C de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca J. R. de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca B. J. G. de Liverpool por vapor «Tortoni» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Una damajuana rotulada L. Sambuer de Genova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón rotulado Wrein de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 24 de 1905-—Un cajón rotulado Martina Giovanni de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904.—Un baúl rotulado Abello Beatrice de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904. —Una bolsa sin marca de Genova por vapor «Berenger el Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una bolsa sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un baúl rotulado Euuenio Widmayer de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Un cajón rotulado Luigi Paneri de Genova por vapor «Italia» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evacio Garrane M. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Marzo 2 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 2 de 1905. —Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Abril 11 de 1905. —Un baulcito rotulado Domingo Campos de Genova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl rotulado Chiappe Giovanni de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Ab.il 18 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18de 1905.—Un cajón sin marca de Genova por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Genova por vapor «La Plata» entrado al puerto Mayo 9 de 1905.—Un bulto sin marca de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Guiñughi de Genova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Un bulto sin marca de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Mayo 3 de 1905. —Una caja rotulada Staffa Ferdinando de Genova por vapor «Duca de Galliera» entrado al puerto Mayo 11 de 1905. — Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Duca di Galliera» eurtado al puerto Mayo 11/995.—Un bulto rotulado José Max Falguen de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Una bolsa rotulada Ponso Giovanni de Matsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un baúl rotulado Carlos Gesesa de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Una boisa sin marca de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Un baúl rotulado S. Ochoa de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. Un cajón sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un baúl rotulado Simón López de Asunción por vapor «Tritón», entrado al puerto Abril 23 de 1905.—Un cajón marca T. M. de Cap Town por vapor «Jurrey» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Dos largueros sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Félix Ferreira de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Una cajita sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete rotulado J. G. Walker Sous de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado D. G. Patteson de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905 —Un paquete rotulado Luis B. Donfaure de N. York por vapor «Silvia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.- Un cajón marca O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un cajón O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un bulto rotulado J. Bode de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete rotulado P. Concoro de Hamburgo por por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un paquete marca B. D. de Liverpool por vapor «Gallust» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Un fardito rotulado C. Rlinger de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón marca B. F. de Marsella por vapor «Espagne» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Bremen por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. — Un cajón rotulado Peter. Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un bulto rotulado Mr. Jorgensen de Génova por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón marca A. C. S. de Southampton por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Leopoldo Bissen de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un barril rotulado Ramona T. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto 19 Mayo de 1905.—Una valija rotulada W. Buniet de Havre por vapor «Budin» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un paquete rotulado Copello B. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón marca S.S. de Burdeos por vapor «Chili» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un bulto rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Chile» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un barril rotulado J. Navarro Prietor de Barcelona por vapor «Argentina» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un cajón marca J. A. G. B. I. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 27 de 1905.—Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un cajón marca F. U. C. de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un paquete marca A. B. C. de Bremen por vapor «Wurzburg» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un cajón rotulado M. Guiserman de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un paquete rotulado L. Mouset de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un fardo número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un baúl número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un paquete marca J. C. H. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1904.—Un bulto marca J. de A. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905. —Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca J. E. A. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Junio 6 de 1905. Un bulto rotulado Bondwell Hnos. de Nueva York por vapor «Palarstgermen» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un paquete rotulado N. Mihanovich de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Junio 12 de 1905. —Un baúl rotulado Luis María Costano de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca V. M. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete marca W. J. C. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado L. Gouland de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca B. P. F. de Génova por vapor «Gieno» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado P. M. Podro de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Junio 15 de 1905.—Un cajón rotulado Durán García Garrido de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—

Un cajón rotulado H. Lúban de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado D. R. Grim Sons de Liverpool por vapor «L. Holme» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un bulto marca M. G. Neff de Liverpool por vapor «H. Maru» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un paquete núm. 48 de Hamburgo por vapor «Sevilla» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un cajón V. L. C. de Liverpool por vapor «Brittanny» entrado al puerto Junio 17 de 1905. Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Megellan» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Magellán» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un cajón marca C. V. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un paquete rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un cajón rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un paquete rotulado F. Calderón de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón marca D. H. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón rotulado Borgela P. de López de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un paquete marca A. G. M. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete marca J. J. P. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón marca H. F. C. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón número (1187) de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón rotulado R. M. Ocampo de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905. —Un cajón marca A. de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón marca C. D. C. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Solari Gallino de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Luis Bessio de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un paquete rotulado O. Quintero de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto 28 de Junio de 1905.—Un cajón marca F. M. G. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Bautista Maseo de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulada A. Vega de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón rotulado Pedro Calbete de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Mayo 20 de 1905.—Un baúl rotulado Pablo Chivialì de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un bulto rotulado M. Puentes de Mercedes por vapor «Tritón» entrado al puerto Junio 29 de 1905.—Un cajón rotulado C. Solari (hijo) de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Junio 4 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Méndez de Paysandú por vapor «Jupiter» entrado al puerto Junio 7 de 1905.—Un fardo rotulado La Cargadora de Concordia por vapor «Buenos Aires» entrado en el puerto Junio 24 de 1905.—Un cajón rotulado G. Ferd Rin de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Jaimes de Colonia por vapor «Luna» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete rotulado Juan Mayol de Mercedes por vapor «Eolo« entrado al puerto Mayo 20 de 1905—Un paquete rotulado P. Lubes de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un cajón rotulado Salvador Carbo de Palmira por vapor «Buenos Aires» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un fardito rotulado Eugenio Friz de Bremen por vapor «Erlangen» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. —Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un baúl rotulado P. P. Godorap de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl rotulado Dolores Pogaten de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Una bolsa sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Montevideo.— por vapor «Venus» entrado al puerto Junio 10 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Una caja sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Mayo 17 de 1905.—Un bulto sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un baúl sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17/905. Una bolsa sin marca de Corriente por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905. —Una bolsa sin marca de Corrientes por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Una bolsa marca A. P. de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 6 de 1904.—Una bolsa rotulada Centerz de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un fardo sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un colchón sin marca de Punta Arenas por vapor «Camarones« entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un colchón rotulado Luis Ghiso de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Mayo 7 de 1905.—Un baúl rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón rotulado Juan C. Carlé de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un fardo rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «París» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Asunción por vapor «París» entrado al puerto Junio 24 de 1905.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—*Ricardo Mañay.* v.-9-Agosto.

Conversión de los títulos internos del 6 %

Se avisa á los tenedores de títulos de deuda interna de 6 % de interés que del 2 al 25 de Agosto próximo, es el plazo señalado por el Poder Ejecutivo para que hagan la manifestación correspondiente los que quieran convertirlos por los nuevos de 5 % de interés y 1 % de amortización, exentos éstos de todo impuesto nacional ó municipal hasta su extinción y libres de toda amortización extraordinaria ó conversión durante seis años.

Los que se acojan á la conversión y hagan la manifestación dentro del plazo señalado recibirán la bonificación del 3 % en dinero efectivo y el interés del 6 % de los cupones de sus títulos, á vencerse el 1º de Septiembre, 1º de Octubre, y 1º de Noviembre, según el empréstito á que correspondan.

La bonificación é intereses serán pagados en el acto de hacerse la manifestación.

A los tenedores de los títulos del 6 % que no hagan la manifestación, les será reembolsado en dinero efectivo el valor de dichos títulos á la par, en las Oficinas del Crédito Público, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Están autorizados para recibir las manifestaciones de los tenedores de los títulos, y abonar en el mismo acto el interés y la bonificación, las Oficinas Públicas y Casas Bancarias, siguientes.

Instituciones oficiales

Oficina del Crédito Público Nacional.
Banco de la Nación Argentina.

Bancos y Casas Bancarias

Alemán Transatlántico.
Británico de la América del Sud.
Comercio Hispano Argentino.
Español del Río de La Plata.
Francés del Río de La Plata.
Italia y Río de La Plata.
Londres y Brasil.
Londres y Río de La Plata.
Nuevo Italiano.
Popular Argentino.
Tarapacá y Argentino.
E. Tornquist y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*C. Miranda Naón* Subsecretario. v-25-Agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á ésta Caja solicitando pensión la señora Jacínta E. de Gómez Martinez por sí y en representación de sus hijos menores Francisco, Julio, Jacinta y María Esther, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del esctinto jubilado don Francisco Gómez Martinez.—Buenos Aires, Julio 25 de 1905.—*R. Egusquizo.*—Secretario. v-5-Agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, Dª Eusebia N. de Giménez, solicitando pensión en su carácter de viuda del extinto jubilado José M. Giménez.—Buenos Aires, Julio 20—*R. Egusquiza,* Secretario. v-29-Julio

Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 60 días desde la fecha. Los de la Capital Federal en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

Se notifica al dueño y á toda otra persona que se considere con derecho á tres bolsas conteniendo pañuelos de seda, tejido de seda, guantes de cabritilla, pañuelos de seda mezcla y trencilla de seda, detenidas á bordo de la lancha «Primero de Mayo» surta en el destacamento de la Boca, el día 26 de Abril del corriente año—la siguiente resolución del señor Administrador de esta Aduana:—«Julio 21 de 1905. —Atento á lo que informa precedentemente la Oficina de Vistas y á fin de evitar el deterioro y consiguiente desvalorización de la mercadería en perjuicio de los intereses fiscales y de los particulares que tengan parte en este juicio

y conforme á lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Aduana, se resuelve: Intímase al dueño y á las personas que se consideren con derecho á trece bolsas conteniendo ciento setenta y cinco kilos pañuelos de seda, noventa kilos tejido de seda, veinticinco kilos guantes de cabritilla, treinta y ocho kilos pañuelos de seda mezcla y veinticuatro kilos trencilla de seda, que se encuentran embargadas por esta Aduana, para que las retiren dentro del término de diez días, previo pago de los derechos fiscales y depósito del valor de los efectos en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, bajo apercibimiento de que vencido este plazo, se procederá sin más trámite á la venta en público remate depositando su producido á las resultas de este juicio. Notifíquese por edictos en el «Boletín Oficial» y en el «Diario».—Alejandro Calvo»

Se cita asimismo á los dueños de las citadas mercaderías, ó á los que se consideren con derecho á ellas, á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del mismo término de diez días, á fin de tomas la intervención en el expediente número 52 letra L que se sigue con motivo de aquella detención ,bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 21 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-3-Agosto.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos canoas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Santo Tomé y cuyas dimensiones son las siguientes:

La primera: eslora 8 metros, manga 51 centímetros, puntal 30 centrs. en mal estado, construcción madera de cedro, de un tronco de árbol.

La segunda: eslora 4 mts. 87 cents., manga51 centrs. puntal 37 centm., construcción cedro, de un tronco de árbol, con dos rumbos, uno á popa y otro á proa, completo mal estado; previniéndose que si en el plazo señalado no se presentaran á reclamarlas, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*Rafael Blanco.*

v-28-de-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.75-manga 1.67 m.-puntal- 0.53m.-plan 1.21. Se compone de ocho pares de curvas de algarrobo, roda de proa de la misma madera y popa de espejo de pino de tea; en la primera bancada tiene adherido un torno con manivelas de hierro de enrollar un cabito de alambre que mide 100 metros de largo. En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: Dos remos de pino tea marcados en la pala B. J. Un anclote chico de peso de treinta kilos. Una linga de cadena de 6.30 mtrs. de largo pesando 24 kilos. Una cadena para el anclote con peso de 95 kilos En el anclote que se menciona tiene en las uñas del mismo las letras E. T.-H. H. 27 kilos: previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamar los artículos detallados se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—*E. Victorica.* v-15 Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, el servicio de luz eléctrica etc. en el edificio que la Nación hace construir para la Escuela Práctica de Medicina y Morgue, con arreglo al proyecto que el P. E. ha adoptado y que los interesados en tomar á su cargo dicho trabajo pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado, de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes y á ellas se acompañará certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública por la suma equivalente al 1 % del valor presupuesto de las obras respectivas y su apertura tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia del señor Subsecretario del ramo, del Escribano General de Gobierno, que labrará el acta correspondiente y de los demás concurrentes al remate público.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. — *El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-7-Agosto,

---

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Ernesto Quesada, ha dispuesto en el juicio caratulado: «Garcia Da. Gabriela é Ibañez Da. Petrona sus testamentarías», que tramita por el Juzgado á su cargo y secretaria del que subscribe, se haga saber por el presente, á don **José Antonio Reynoso**, por el término de ocho días, la providencia recaída al pedido de que se expida un segundo testimonio de la escritura de venta que el mencionado Reynoso otorgó á favor de Da. Gabriela García en Marzo 15 de 1847, ante el Escribano Marcos L. Agrelo de una finca situada en la calle San Juan, hoy nº 890, cuya providencia dice así: «Buenos Aires, Abril catorce de 1905.—Atento lo manifestado en las notificaciones fs. 144 v. y fs. 145, de acuerdo con lo pedido en el escrito de fs. 143 con citación de don José Antonio Reynoso, á cuyo efecto denúnciese su domicilio en el acto de la notificación, expídase el segundo testimonio de escritura á que se refiere dicho escrito, á cuyo fin líbrese oficio al Archivo General de los Tribunales.—ERNESTO QUESADA.—Antemí *Pedro Persiani.*—Secretario.

v-23-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas en la licitación de fecha 15 del corriente mes, por camisetas y calzoncillos punto de invierno, llámase nuevamente á licitación para el día 31 del mismo á las 3.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaria.—Buenos Aires, Julio 24 de 1905.—*El Secretario.*

v-31-Julio.

ARRENDAMIENTO DEL CAMPO DE LOS ANDES (EX MELOCOTON)

Llámase á propuestas hasta el 1º de Agosto próximo para el arrendamiento por el término de tres años del Campo de los Andes (ex Melocotón) de una superficie aproximada de 85.000 hectáreas, situado en la Provincia de Mendoza, comprendido sus grandes potreros alfalfados, campos, viñedos, molino, bodega, maquinarias, etc.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Intendencia de Guerra, en la Intendencia del Campo de los Andes (Tunuyán) y en las Mayorías de los Regimientos 4 de Artillería de Campaña y dos de Artillería de Montaña ubicados en Mendoza y San Juan, respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia de Guerra Capital Federal, el día 1º de Agosto próximo venidero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

v-31-Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma fecha 15 de Setiembre de 1903, la Comisión de Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo para que se establezca el servicio de agua corriente en las propiedades ubicadas en la calle Rivadavia entre las de Centenera y Curapaligüe y Rojas y Bella-Vista. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-26-Agosto.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito nº 13

Belgrano, de 24 de Noviembre á Liniers.
Alsina, de 24 de Noviembre á Liniers.
Victoria, de Loria á Liniers.
Victoria, de Loria á Pringles.
San Carlos, de Loria á Liniers.
Liniers, de Rivadavia á Moreno.
Loria, de Rivadavia á Venezuela.
Pringles, de Rivadavia á Victoria.
B. Mitre, de Salguero á Medrano.
Díaz Vélez, de Salguero á Medrano.
Potosí, de Salguero á Medrano.
Inca, de Salguero á Medrano.
Salguero, de F. C. O. á Cangallo.
Bulnes, de B. Mitre á Potosí.
Billinghurst, de Díaz Vélez á Cangallo.
Sadí Carnot de B. Mitre á Cangallo.

Distrito nº. 17

Pasco, de Méjico á Independencia.
Jujuy, de Estados Unidos á Europa.
Catamarca, de Méjico á Estados Unidos.
Catamarca, de Humberto 1º á San Juan.
Catamarca, de Venezuela á Méjico.
Dean Funes, de Independencia á San Jua:
Dean Funes, de Venezuela á Méjico.
Urquiza, de Independencia á Europa.
Chile, de Pasco á Alberti.
Chile, de Dean Funes á Rioja.
Independencia, de Jujuy á Dean Funes.
Independencia, de Rioja á Urquiza.
Estados Unidos, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos, de Catamarca á Rioja.
Europa, de Jujuy á Urquiza;
Humberto 1º de Rioja á Urquiza.
San Juan, d Catamarca á Dean Funes.

Distrito nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Pueyrredón.
San Luis, de Nueva Granada á Pueyrredón.
San Luis, de Bustamante á Laprida.
Viamonte, de Nueva Granada á Pueyrredón
Tucumán, de Anchorena á Pueyrredón.
Tucumán, de Gallo á Billinghurst.
Zelaya, de Bermejo á Laprida.
Lavalle, de Pueyrredón á Nueva Granada.
Lavalle, de Anchorena á Sadí Carnot.
Guardia Vieja, de Gallo á Laprida.
Guardia Vieja, de Bermejo á Anchorena.
Humahuaca, de Gallo á Laprida.

Corrientes, de Pueyrredón á Nueva Granada.
V. Gómez, de Nueva Granada á Anchorena.
Cuyo, de Nueva Granada á Billinghurst.
Pueyrredón, de Córdoba á Valentín Gómez.
Nueva Granada, de Cangallo á V. Gómez.
Ecuador, de Cangallo á V. Gómez.
Bermejo, de Cuyo á Cangallo.
Laprida, de San Luis á Corrientes.
Gallo, de Córdoba á Lavalle.
Bustamante, de Córdoba á Guardia Vieja.
Billinghurst, de Lavalle á Tucumán.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 16 de Agosto próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 16 de Octubre de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-31-Julio.

Se llama á licitación para construir el edificio para casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 4 de Agosto próximo ó en el Juzgado de Sección de Jujuy hasta el día 28 de Julio próximo en los formularios que se entregarán á los interesados.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración la propuesta que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en ta ciudad de Jujuy, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 4 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1905.—*Federico C. Stavelius.* Secretario. v-4-Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y río Cochuna (Tucumán). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad hasta el día 28 de Julio, á las 3 p.m. y á las 3 y 15 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-28-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 45 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones para draga. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente carretero sobre el río Salado en Santiago del Estero. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 p. m. para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17 Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

DEPÓSITOS DE GARANTÍA

Se previene á los interesadss que en adelante los depósitos de garantía exigidos por el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. para obtener permiso de reconocimiento de aluviones auríferos deberán ser depositados en la Oficina «Depósitos y Garantías» del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Agricultura expresando el objeto del depósito.—Buenos Aires, Junio 30 de 1095.—*E. Hermitte.* Jefe de la División. v-5-de Agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp.—2834.—Letra G.—1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor: José Gama, mayor de edad, comerciante, Francés, casado, domiciliado Pueyrredón 1505, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, siendo su ubicación desde el límite Norte de la concesión otorgada al señor Ingeniero Enrique A. de Toledo, hasta el nacimiento del Río López, con una extensión de doscientos metros á ambas márgenes de ese río, hasta llegar en frente de la referida concesión, formando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente Nº. 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 pesos al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente el señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud.

Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—José Gama.—B. Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.* Nº.564-v-7-Agosto.

Exp. 2836 M.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor.—Emiliano D. Morcón, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado Defensa 1242, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra dsl Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis qur figura al pie, siendo su ubicación desde los límites de la concesión Oscar Comas hasta la punta oeste de la Bahía Buen Suceso, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Sudamérica en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado cercado ni cultivado. La solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la propiedad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905 del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Emiliano D. Morcón.—E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado,—y pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.*

Nº 562-v-7-Agosto.

Exp./2833/D/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—Benjamín Dupont, mayor de edad, francés, comerciante, casado, domiciliado Juncal 2279, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el punto A de la desembocadura del Río López, después de la concesión del señor L. E. Orcay, remontando el curso del Río López, hasta llegar á la parte Sur del pedido del señor Gama, tirándose una línea hasta el punto O del croquis y cerrando el perímetro, con una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el punto D, sobre la Bahía Slogget, después de la concesión del señor L. E. Orcay.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el artículo 70 del Código de Minería siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204—A—905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en pueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por tanto, ruego á V. E.

se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia.—Benjamín Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.*— Nº 565-v-7 de Agosto.

Expediente 2835-F-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Hans E. Jörgensen, mayor de edad, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en Quilmes (F. C. S.) calle 3 de Febrero Nº 75, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación ambas márgenes del Río Bomplan, (ó Belgrano) en puerto España, encerrando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas más ó menos.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente Nº 1294-A-905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.— Será justicia, etc.—H. E. Jörgensen, E. A. de Toledo y Benjamín Dupont. —Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—eRgístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico, para que tome nota.—*E. Hermitte.*
Nº 563-v-7-Agosto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Geo. H. Weyand, soltero, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista nº 50 á V. E. me presento y expongo: que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon, con fecha 28 de Abril del año ppdo. (1904), el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales (11.541 m. l.) y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos (3º 45′) Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, vengo á solicitar me sea concedido al Norte de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, el espacio que á continuación se especifica, para reconocer y explorarlo de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería. —La extensión, cuyo permiso de exploración solicito, tendrá como lindero Sur una línea de cuatro mil quinientos metros lineales (4.500 m. l.) de largo y que corre desde el extremo Nordeste de las mencionadas pertenencias del señor E. T. Lannon en rumbo del Este al Oeste con veintiún grados seis minutos, treinta segundos (21º 6′ 30″) Norte.—Tendrá como lindero Oeste una línea de mil ciento once metros lineales (1111 m. l.) en rumbo Sur á Norte con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21º 6′ 30″) Este; esta línea hace con el arriba mencionado lindero Sur, un ángulo de noventa grados (90º).—Tendrá como lindero Norte una línea de cuatro mil quinientos metros lineales, (4.500 m. l.) en rumbo del Oeste el Este con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21º 6′ 30″) Sur; esta línea corre paralela al arriba mencionado lindero Sur.—Tendrá como lindero Este una línea de mil ciento once metros lineales (1111 m. l.) en rumbo del Norte al Sur con veintiún grados, seis minutos, treinta segundos (21º 6′ 30″) Oeste; esta línea corre paralela al mencionado lindero Oeste.—Resulta la extensión así encerrada un rectángulo conteniendo cuatrocientos noventa y nueve hectáreas y noventa y cinco áreas (499 hs. 95 as.).—Corriente.—Tachado no vale-ppdo. (1904)—Entrelíneas vale. — Es justicia.—Otrosí digo: Que para representarme en todos los trámites ulteriores de la presente solicitud, nombro al doctor Diego A. Rutland, domiciliado en la calle Reconquista nº 50.—Es también justicia.—G. H. Weyand.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Hay un sello que dice: doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Notifíquese al interesado para que exprese con mayor claridad el pedido que solicita.—E. Hermitte.—En la precedente solicitud se ha indicado por error el artículo 138 del Código de Minería, habiendo sido la intención del interesado solicitar un cateo de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del mismo Código-y-tachado no vale.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 513-v-3-Agosto.

Expediente B-2829/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Julio Betbeder, mayor de edad, comerciante, francés, soltero, domiciliado calle 25 de Mayo 495, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el punto A, parte Oeste de la Bahía Moat, hasta el punto B. Cabo Argentino, lindando con la concesión de L. E. Orsay; con una extensión de doscientos metros desde la Bahía hacia el Norte, encerrando próximamente una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó $ 45.000 al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo. —Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Julio Betbeder.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº-484-v-1º de Agosto.

Exp. C-2832-905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Enrique Casteignau, mayor de edad, francés, casado, comerciante, domiciliado San Martín 195, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la Bahía Buen Suceso hasta la parte oriental de la Bahía Tetis, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Bove, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dicho cateo, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A-905, del señor Enrique A. Toledo, quien afectó 45000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Enrique Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 485-v-1º-Agosto.

Expediente C. 2831-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—Oscar Comas, mayor de edad, Oriental, soltero, comerciante, domiciliado Artes 141, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el límite Oeste del pedido del señor Haus E. Jorgensen hasta la desembocadura del río Sud América, comprendiendo la parte Oeste de la Bahía Aguirre y parte Este de la Bahía Valentín, formando una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en pueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.-Oscar Comas.-Presentada esta solici-

tud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 486 v-1º-de-Agosto.—

Expediente:-M-2837-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—José Maraini, mayor de edad, Suizo, casado, Ingeniero, domiciliado Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación toda la Bahía Policarpo, desde los derechos de la concesión Sophus A. Meyer, comprendiendo además ambas márgenes del río Rivadavia, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado ni cercado ni cultivado Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206.D/905.,del señor Diego Dávison, quien afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Bejamín Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.Será justicia, etc.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Juli 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1605. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notfiíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº 487. v-1º de Agosto.

Exp. M. 2838/905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, dinamarqués, comerciante, casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.) deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la parte Oriental de la Bahía Tetis hasta la parte Oriental de la Bahía Policarpo, en una extensión de dos mil (2.000) hectáreas, respetando la concesión de Enrique Casteigneau. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206-D/905, del señor Diego Davison, quién afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Benjamin Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc. Sohpus A. Meyer. Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* nº 488-v-1º de Agosto

Exp. T 2846/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Ramón A. de Toledo, mayor de edad, abogado, argentino, casado, domiciliado legalmente Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su abicación desde el punto A en Cabo Argentino, hasta el punto B, de la Punta López de la Bahía Slogget, y desde este punto hasta el punto C, parte Sud de la concesión E. A. de Toledo, respetándose la concesión y derechos concedidos al señor L. E. Orsay sobre la Bahía Slogget y Canal de Beagle; encierra una superficie aproximada de dos mil (2000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1284-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conjorme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc.—Ramón A. de Toledo.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 489-v-1º-Agosto.

Exp. D nº 2849-1905.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—A S. E. el Ministro de Agricultura.—Enrique D. Dewey y Ernesto W. Bahntje, ambos mayores de edad y casados, comerciante de Chosmalal el 1º, y de Buenos Aires el 2º, con domicilio en la calle Reconquista 195, deseando verificar la existencia de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen de la Sección XXXIII, depto. 2º solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente:—Al Norte terreno franco, al Sur el arroyo Milla Michicó, al Este el mismo arroyo Milla Michicó y el cateo solicitado del señor Quiroga, al Oeste el Río Neuquen y el cateo solicitado por el Sr. Mackinnon, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, y dejando á salvo los derechos de las concesiones ya acordadas dentro de ese perímetro. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y no se sabe con precisión si es particular ó del Estado.—Es justicia.—Enrique D. Dewey.— E. W. Bahntje— Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Ernesto W. Bahntje para que tramite la presente solicitud.—Enrique D. Dewey.—E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Julio de mil novecientos cinco á la una y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—A la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 12 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Señor Jefe: El pedido anterior se ha ubicado con los siguientes límites: por el Norte, los cateos concedidos á los señores Mackinnon y Cabrera y Clodomiro Quiroga (exps. M-1519-1905 y Q-2692-1905); por el Sur, el arroyo Milla-Michicó; por el Este, el mismo arroyo y por el Oeste, el río Neuquen. Es conveniente que los interesados manifiesten su conformidad.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados á efectos del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado.—En la fecha me notifiqué y me declaro conforme con la ubicación.—Buenos Aires Julio 17 de 1905.—E. W. Bahntje.—Buenos Aires, Julio 17 de 1905.—Habiendo manifestado su conformidad los interesados con la ubicación que se le ha dado en los planos que posee esta División, regístrese, y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº 478-v-1º-Agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Pedido de mensura

Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor. Ramón Buisan en el expediente Nº 2152 letra B, referente á la boratera «Nena» ubicada en el Territorio Nacional de los Andes, á V. E. respetuosamente digo: Que cumpliendo lo dispuesto por decreto de primero de Marzo de 1904, y en conocimiento del plano oficial de Pastos Grandes, levantado con posterioridad á mi pedimento, debo hacer constar que para relacionar el punto de partida para la mensura, con dicho plano, debe medirse desde el punto marcado en él con el número 2, y en dirección Norte, dos mil metros. Del extremo de esta línea, midiendo cuatrocientos metros al Oeste, el extremo de esta línea es el punto de partida para la mensura, que deberá practicarse como está solicitado en mi escrito de 24 de Octubre de 1903. Esta boratera es la única que existe entre el poblado de Santa Rosa y la Salina de Pastos Grandes, quedando al Este de ella el camino que une estos dos puntos; y al Oeste la caída de los cerros de Pastos Grandes y Azufre, que en el plano oficial ha sido denominada Condor Hesais, y en el que esta boratera aparece con el nombre de « Blana Lila». Para practicar la mensura propongo al Ingeniero don Jorge Cassaffousth. Será justicia etc. Ramón Buisan.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—Pase á la División de Minas para que lo agregue á sus antecedentes é informe.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. E. Hermitte.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—En esta fecha se agregó al expediente letra B 2152-1901.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 575-v-11-Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.880

$3\frac{1}{2}$ LBS

FLATTING VARNISH.

Este barniz puede pulimentarse con mas facilidad que todo otro. Esta empleado para preparar los carruajes para las manos de barnices duraderos, pero no puede jamás emplearse para las ultimas manos de obras exteriores.

MARCA (NOBLES & HOARE NH LONDON) COMERCIAL

Nobles & Hoare,

CORNWALL ROAD, STAMFORD STREET,

LONDON.

Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33 v-28-Julio.

Acta Nº 15.906

Nº 500

Tela Especial para Uso de familias

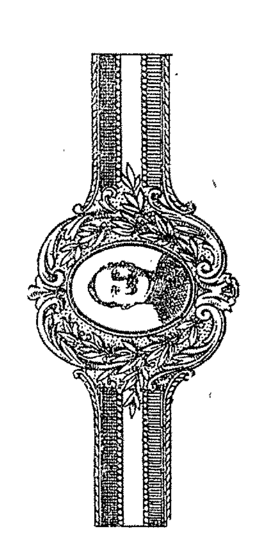
"AMERICA"

Fabricado expresamente para la Casa

18 30 Metros

Julio 26 de 1905.—Roccatagliata, Lacorte y Cía. distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.910



Julio 26 de 1905.—J. W. G. Juister. Distinguir cigarros, clase 59. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.909

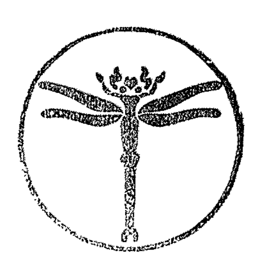
SANTE FIN



SANTÉ FIN

Julio 26 de 1905.—Daniel Bassi y Cía.—Distinguir chocolates, clase 66. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.905



Julio 26 de 1905.—J. D Flügger. Distinguir productos químicos, drogas, materias colorantes, colores, lacas, barnices y aceites, clases 9, 11, 33, 64 y 73. v-2-Agosto.

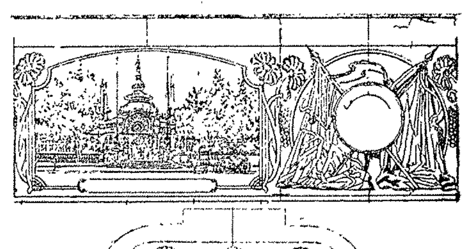
Acta Nº 15.908

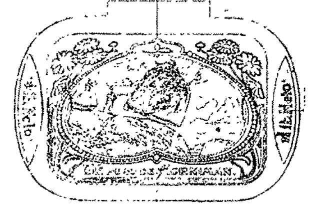


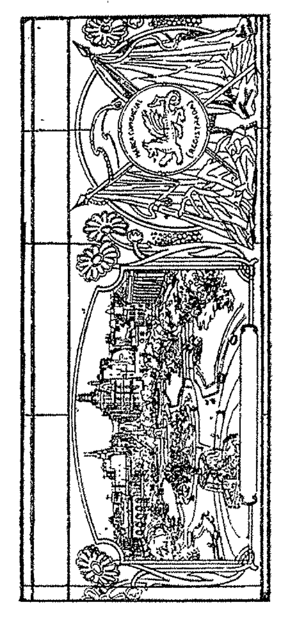
LA GENTE MENUDA

Julio 26 de 1905.—Staudt y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.904







Julio 26 de 1905.—W. H. & F. J. Horniman & Co. Ltd. Distinguir tes, clase 67. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.891

«QUINTANISTAS»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.

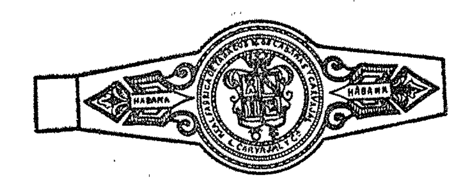
Acta Nº 15.874

MONARCAS

Julio 21 de 1905.—Federico Perea.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 70, especialmente cigarros. v-28-Julio.

Acta Nº 15.870





Julio 21 de 1905. — Sd. H. de Cabañas y Carvajal.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-28-Julio.

Acta Nº 15.871

«COLONIA»

Julio 21 de 1905.—Alfredo Shannon y Cía.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-28-Julio.

Acta Nº 15.882

«CISNE»

Julio 21 dé 1905.—Vicente García. — Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-28-Julio.

Acta Nº 15.884

«EL TONEL»

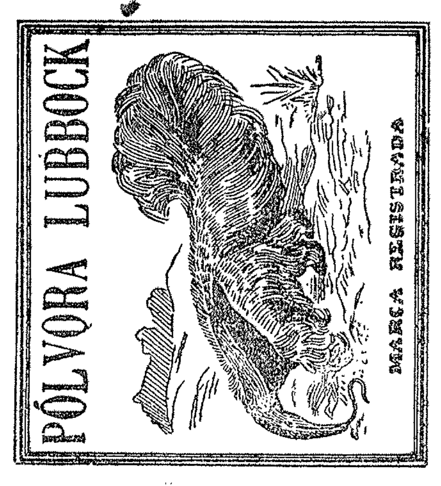
Julio 22 de 1905.— Félix Rojo.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-29-Julio.

Acta Nº 15.901



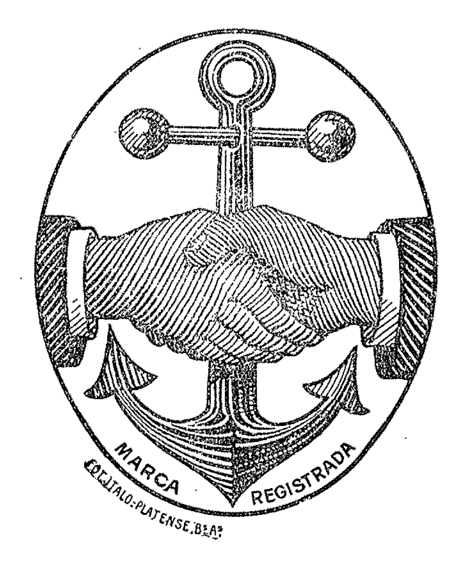
Julio 25 de 1905.—Auger y Cía. Distinguir cigarrillos, clase 59. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.823



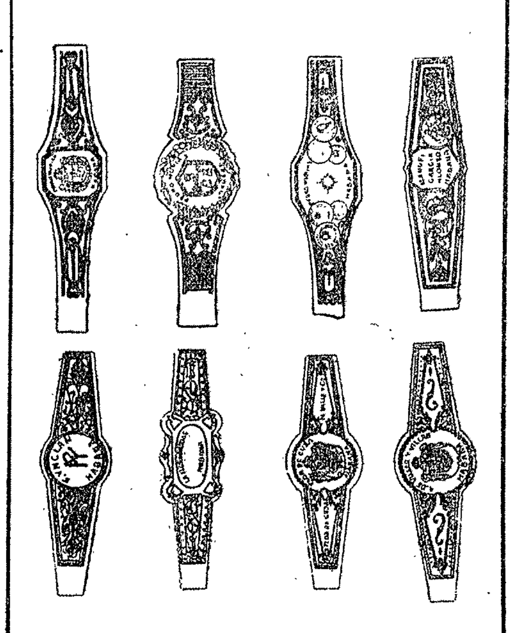
Julio 14 de 1905.—Dr. Octavio F. Córdoba.—Distinguir ingredientes para matar animales que habiten en cuevas, clase 12. v-29-Julio.

Acta Nº 15.886



Julio 24 de 1905.—Ghersi, Leone y Rossi. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-29-Julio.

Acta Nº 15.895



Julio 24 de 1905.—Havana Commercial Co.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29 Julio.

Acta No. 15.894



Julio 24 de 1905.—José Prando. Distinguir cigarrillos, clase 59. v-29 Julio.

Acta Nº 15.887

"DIVINOS"

Julio 24 de 1905.—J. W. G.—Juister.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10, 11 13, 15 á 60 y 71 á 79. v-29-Julio.

Acta Nº 15.889

"JAZMINES"

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13, 15 á 60 y 71 á 79. v-29-Julio.

Acta Nº 15.888

«GUILLERMO CABINET»

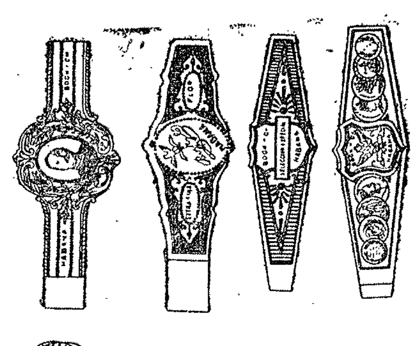
Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.

Acta Nº 15.890

«EMINENTES»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Juilo.

Acta Nº 15.898





Julio 25 de 1905.—Sd. Henry Clay & Bock Co. Ltd.—Distinguir los artículos de la clase 59
v-1º-Agosto.

Acta Nº 15.899



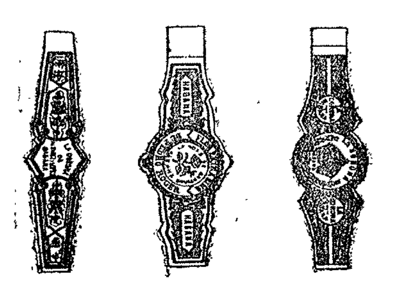
Julio 25 de 1905.—Sd. Aa. Gran Destilería de Buenos Aires. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-1º-Agosto.

Acta Nº 15.878



Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33.
v-28-Julio.

Acta Nº 15.900



Julio 25 de 1905.— Havana Cigar and Tobacco Factories Limited.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-1º-Agosto.

Acta Nº 15.764

« EUREKA »

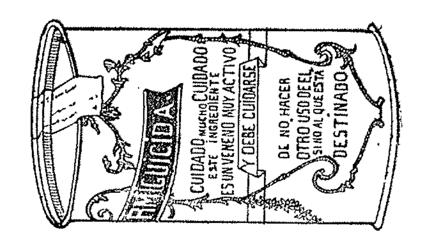
Julio 4 de 1905.—A. de Micheli.—Distinguir los artículos de las clases 14, 41, 48 á 55, 58, 59, 60, 72 y cepillería 43 (duplicada).
v-28-Julio.

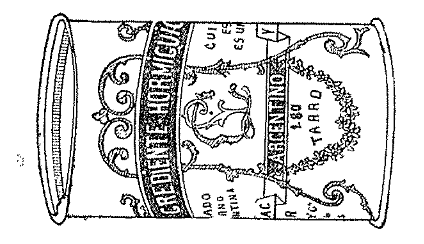
Acta Nº 15.879

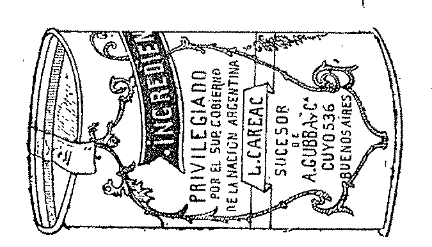


Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir los artículos de las clases 33 y 73.
-28-Julio.

Acta Nº 15.883







Julio 22 de 1905.—Lorenzo Careac.—Distinguir ingredientes para la destrucción de insectos, clase 11 (envase).
v-29-Julio.

Acta Nº 15.902



La Señorita.



Julio 25 de 1905.—Schelp y Schelp. Distinguir los artículos de la clase 59.
v-1º-Agosto.

Acta Nº 15.885

« RINA »

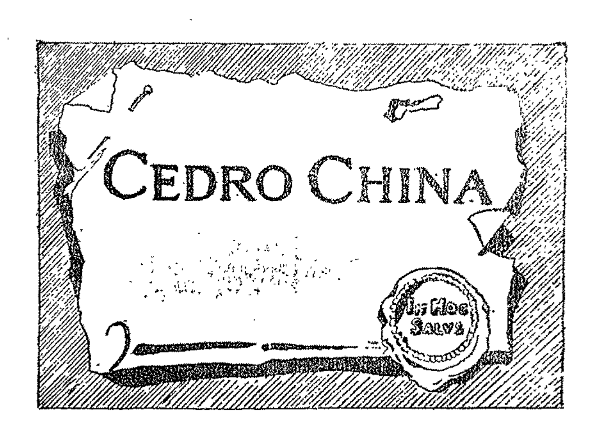
Julio 22 de 1905.—Modini, Bertoglio y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70.
v-29-Julio.

Acta Nº 15.872



Julio 21 de 1905.—Treves y Bonacina.—Distinguir vermouth, clase 68. v-28-Julio.

Acta Nº 15.873





Julio 21 de 1905.—Treves y Bonacina.—Distinguir bebida especial, clase 68. v-28-Julio.

Acta Nº 15.875



Julio 21 de 1905.—Sella y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio

Acta Nº 15.876



Julio 21 de 1905. — Campodónico Hnos. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio.

Acta Nº 15.881



Julio [illegible] 1905.—Nobles [illegible] — Distinguir barnices, clase 33. v-28-Julio.

Acta Nº 15.877



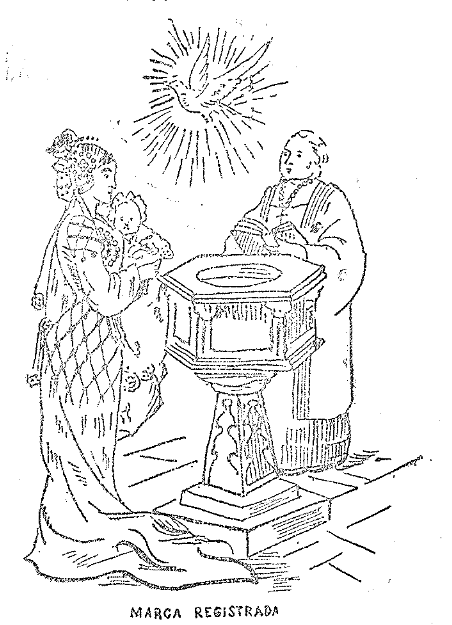
Julio 21 de 1905.—Martelli y Cía. — Distinuir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio.

Acta Nº 15.892

«RAMILLETES»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio

Acta Nº 15.907



EL BAUTISMO

Julio 26 de 1905.—Staudt y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.903



Julio 26 de 1905.—José M. Galán. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-2-Agosto.

Acta Nº 15.897



Julio 25 de 1905—Eduardo García López. Distinguir preparación para el cutis, clases 58 y 79. v-1-Agosto.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.